

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS
JOSÉ DE LA LUZ Y CABALLERO
HOLGUÍN**

**FILIAL UNIVERSITARIA PEDAGÓGICA
CALIXTO GARCÍA**

**Material Docente en opción al título académico de
Máster en Ciencias de la Educación
Mención: Educación Secundaria Básica**

**Sistema de talleres para la educación jurídica de los estudiantes de noveno
grado de la ESBU “Calixto García Iñiguez”**

Autora: Lic. Xiomara Leyva Agüero

Holguín

2011

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS
JOSÉ DE LA LUZ Y CABALLERO
HOLGUÍN**

**FILIAL UNIVERSITARIA PEDAGÓGICA
CALIXTO GARCÍA**

**Material Docente en opción al título académico de
Máster en Ciencias de la Educación
Mención: Educación Secundaria Básica**

**Sistema de talleres para la educación jurídica de los estudiantes de noveno
grado de la ESBU “Calixto García Iñiguez”**

Autora: Lic. Xiomara Leyva Agüero

Tutor: MSc. Arnaldo Amores Tarragó

Asistente

Holguín

2011

SÍNTESIS

La investigación aborda una problemática de interés en la actualidad que se vislumbra como una necesidad que requiere urgente solución en la formación permanente de profesionales de la Educación. Se enmarca en la propuesta de un material docente contentivo de un sistema de talleres para favorecer la Educación jurídica, en el noveno grado de la ESBU “Calixto García Iñiguez”.

En la investigación se realiza un estudio de generalidades teóricas metodológicas, acerca de la Educación jurídica. Se explora el problema mediante el empleo de encuestas, entrevistas y observaciones y posteriormente se propone un sistema de talleres.

Su aporte fundamental se enmarca en el material docente, contentivo del sistema de talleres y sus respectivas orientaciones metodológicas, para la Educación jurídica, propiciando el desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Al valorar la efectividad práctica del sistema propuesto, se demostró, a través de una intervención parcial, que es pertinente. Estos resultados pueden ser de utilidad a los docentes al asumir la dirección del proceso docente educativo en el noveno grado, enriqueciéndola y contextualizándola de acuerdo con las particularidades de los centros educacionales.

ÍNDICE

	Pág.	
INTRODUCCIÓN	1	
Epígrafe I	FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS QUE SUSTENTAN LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN EL PROCESO PEDAGÓGICO Y PARTICULARMENTE EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA	8
1.1	La Educación Cívica y el desarrollo social	8
1.2	La Educación Jurídica en el proceso pedagógico	15
1.3	Papel de la escuela, la familia y la comunidad	32
1.4	Acercamiento al problema en la ESBU Calixto García Iñiguez	37
Epígrafe II	MATERIAL DOCENTE, CONTENIDO DE UN SISTEMA DE TALLERES QUE PREPARE TEÓRICA Y METODOLÓGICA A LOS DOCENTES PARA DAR TRATAMIENTO A LOS TEMAS DE EDUCACIÓN JURÍDICA	39
2.1	Fundamentación del material docente	39
2.2	Material docente	45
Epígrafe III	VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS TALLERES	56
CONCLUSIONES	59	
RECOMENDACIONES	60	
BIBLIOGRAFÍA		
ANEXOS		

INTRODUCCIÓN

El pueblo cubano está inmerso en una colosal batalla ideológica, política y económica, para preservar su independencia y soberanía y contribuir con su aporte a salvar al mundo de los peligros que lo acechan en todos los órdenes, desarrolla su socialismo en medio de un mundo unipolar, convulso, caracterizado por la guerra, el neoliberalismo, contradicciones entre las potencias, con un cruel bloqueo impuesto por los Estados Unidos por más de 50 años y así vive y lucha titánicamente.

Al siglo XXI se ha arribado en unas condiciones muy sui géneris; su rumbo esencial está regido por la globalización neoliberal en lo económico, en realidad es una construcción ideológica (Abreu, 1997, p.29), y en lo político por una reacción extrema, donde los grandes centros de poder liderados por los Estados Unidos de América, imponen un mundo unipolar que lleva a los países del Tercer Mundo a la dependencia económica y política y a sus pueblos al sufrimiento.

En estas condiciones históricas – concretas, resulta muy lógico que se efectúen reajustes de todo tipo en la búsqueda de nuevos derroteros que permitan, no ya sólo sobrevivir a tal estado de cosas, sino garantizar condiciones que propicien un nivel de vida digno. Ese camino no puede separarse de la ciencia ni de la cultura y a ambas se llega mediante la educación.

Cuba, por necesidades de su desarrollo y por lo que significa su proyecto social socialista para sus propios ciudadanos, para los pueblos del Tercer Mundo y para las personas de bien de todo el planeta, se enfrenta a todos esos males; su voz se alza en todas las tribunas internacionales y el eco se multiplica

El desarrollo que en el mundo actual y en Cuba han alcanzado las Ciencias de la Educación, impone un perfeccionamiento continuo de la enseñanza y el aprendizaje en la escuela, se exige para ello una selección cuidadosa del sistema de objetivos y contenidos de las asignaturas, que garantice así la formación de los adolescentes y jóvenes con un enfoque integral, preparados para pensar, sentir y actuar en correspondencia con los principios de la Revolución y utilizar hábilmente y de forma creadora sus conocimientos.

La proyección interna e internacional de la Revolución Cubana constituye la

fundamentación básica que da solidez a la necesidad de que la educación de las nuevas generaciones permita acrecentar su protagonismo y se enriquezca.

En ese enriquecimiento y protagonismo de las nuevas generaciones, corresponde a la Educación Cívica un papel esencial, por encontrarse en ella como centro, la responsabilidad de la formación ciudadana, condición necesaria para contribuir al logro de los fines de la educación cubana.

El estudio de la educación como proceso ininterrumpido, dirigido a la preservación, al desarrollo y a la promoción de la cultura permite, desde un enfoque marxista – leninista, apreciar el fenómeno educativo como vía esencial para el desarrollo de la sociedad, su carácter clasista, su condicionamiento histórico – social, su perfeccionamiento continuo y permanente como resultado del desarrollo científico, técnico y tecnológico y el papel que a la Pedagogía le corresponde como una de las Ciencias de la Educación.

La historia de la Educación Cívica en Cuba, como soporte para la educación jurídica, es muy rica. Si bien contribuyó, desde su surgimiento, a la educación de los ciudadanos para la reproducción del sistema político imperante, también desempeñó un gran rol en el afianzamiento de la identidad nacional y en la preparación de generaciones de cubanos que, durante casi sesenta años de República Neocolonial, se enfrentaron a gobiernos despóticos, corruptos y vendidos al imperialismo norteamericano.

Los retos de la contemporaneidad han obligado a diferentes autores al pronunciamiento acerca de la importancia que reviste la educación cívica y la formación ciudadana y múltiples son los Estados que, como parte de sus políticas educativas, la han incluido en los textos constitucionales; así, la educación en deberes y derechos, como necesidad intrínseca a la condición de ciudadano, se encuentra en el centro de los programas educativos.

Cuba no estuvo ajena a la influencia de este movimiento educativo y lo incorporó a su rica tradición pedagógica; destacados pedagogos: Varela, Luz y Caballero, Martí, Varona, Aguayo y otros maestros insignes, aportaron los ingredientes que – en medio de contradicciones y enfrentamientos al colonialismo español primero y al neocolonialismo yanqui después – contribuyeron a que la educación cívica y la

formación ciudadana adquirieran personalidad propia dentro de la educación cubana.

Tras el triunfo revolucionario de 1959, otras prioridades en la esfera educacional, liberadoras de la herencia cultural de vasallaje impuesta a Cuba, hizo desaparecer de los currículos escolares, la especificidad que en la formación ciudadana aportaba la educación cívica. Treinta años después se hizo imprescindible el rescate de toda esa experiencia pedagógica y sobre nuevas bases, se estructuró la asignatura. Lo anterior es la razón por la que no existen referentes teóricos cercanos en el tiempo; de ahí la importancia de la labor desplegada por Sáez Palmero (2001) y la Cátedra de Educación Cívica por él fundada en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de Camagüey.

A partir del curso escolar 1992/1993, se produjeron sustanciales modificaciones en los planes de estudio de la formación del personal docente; el Ministerio de Educación asignó a los profesores de Marxismo - Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos, la responsabilidad de preparar teórica y metodológicamente a los futuros Licenciados en Educación en las especialidades de Marxismo - Leninismo e Historia e la Educación Cívica en séptimo y en noveno grados respectivamente. Con ello se daba respuesta a uno de los principios básicos de las referidas modificaciones: “...la formación político – ideológica, patriótica y revolucionaria de los estudiantes”. (MINED, 1999.)

La preparación que comenzaron a recibir los profesores en su formación inicial, obligó a diseñar un sistema de trabajo teórico y metodológico abarcador que tuviera en cuenta a los que, ya graduados, que ejercen la profesión y desconocían los elementos, tanto teóricos como metodológicos, de la Educación Cívica. Las transformaciones que se fueron que se producen posteriormente en el Sistema Nacional de Educación allanaron el camino para la materialización del sistema en la escuela donde los maestros en formación, junto a los ya graduados, ejercen su docencia responsable.

De gran importancia para la especificidad del trabajo de Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, resultó el estudio de la periodización de la Educación Cívica realizada por Sáez Palmero (2001) que, unido a la consulta bibliográfica de los

programas y de los textos de Educación Cívica producidos en toda la República Neocolonial, posibilitaron determinar las regularidades en cuanto a que el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica ha estado siempre mediado por la Educación Jurídica como componente esencial para la formación ciudadana.

Al asignársele a los profesores de Marxismo - Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos la responsabilidad de preparar a los profesores para que pudieran impartir la asignatura Educación Cívica de Secundaria Básica, se generó la necesidad de conocer lo que ocurría con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica. Se constató serias dificultades en el dominio del sistema de conocimientos de la referida asignatura y en su metodología; pero la situación más grave se presentaba en los contenidos específicamente jurídicos:

- Insuficiente preparación de los profesores, estudiantes y familia para tratar temas jurídicos.
 - Insuficiente preparación y capacitación de los agentes sociales de los diferentes sectores para enfrentar el trabajo en temas de justicia.
 - Falta de divulgación y preparación jurídica de la comunidad sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de los problemas que afectan el desarrollo de los mismos.
 - No aplicación oportuna y sistemática de los instrumentos jurídicos a los representantes legales que incumplen con sus deberes y obligaciones para la atención y educación de sus hijos e hijas.
 - Falta de bibliografía básica para el desarrollo del trabajo desde sus inicios.
 - Insuficiencias en la proyección de acciones de la escuela hacia la familia con relación a temas jurídicos, o sea falta una estrategia coherente.
 - Poca creatividad en generar acciones que contribuyan al acercamiento de la familia al trabajo cooperado con el profesor, por lo que no se aplican métodos persuasivos, educativos, de convencimiento, por la necesidad de tratar este tema.
 - Poca sistematicidad en el desarrollo de las Escuelas de Educación Familiar.
 - No se estudia el potencial científico y profesional de padres y familiares para

incidir en la preparación de familia, por lo que no se relacionan con la comunidad en aras de lograr el apoyo necesario.

Todo lo anterior conlleva a la autora a declarar como **problema docente metodológico** el siguiente: insuficiencias en el dominio de los contenidos jurídicos en los estudiantes de noveno grado de la ESBU Calixto García, motivado por la falta de preparación de los profesores, lo que limita el aprendizaje de la Educación Jurídica.

Para darle solución al problema planteado se propone como **objetivo**:

Elaboración de un material docente, contentivo de un sistema de talleres, que prepare teórica y metodológicamente a los docentes para dar tratamiento a los contenidos sobre Educación jurídica para los estudiantes de noveno grado de la ESBU Calixto García Iñiguez.

Se formulan las siguientes **tareas de investigación** que contribuirán a la solución del problema docente metodológico declarado y al cumplimiento del objetivo propuesto:

- Determinar los fundamentos teóricos y metodológicos que sustentan la Educación jurídica en el proceso pedagógico y particularmente en la Educación Secundaria Básica.
- Diagnosticar el estado de preparación de los docentes de la ESBU Calixto García Iñiguez, para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica.
- Elaborar un material docente, contentivo de un sistema de talleres que prepare teórica y metodológicamente a los docentes para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica.
- Valorar los resultados de la instrumentación parcial de la propuesta en la ESBU “Calixto García Iñiguez”.

Métodos aplicados en la investigación.

Del nivel teórico:

Histórico - lógico: desarrollado a través de toda la investigación a partir de la búsqueda bibliográfica de los antecedentes del estudio del problema y su manifestación desde el surgimiento hasta el estado actual.

Analítico - sintético: para determinar las relaciones e interrelaciones que sustentan la Educación Cívica, dentro de ella los contenidos jurídicos y la elaboración del sistema de talleres.

Inductivo - deductivo: como métodos generales se han empleado en todo el proceso de investigación, específicamente al profundizar en el estudio del problema, además para arribar a conclusiones sobre la incidencia de la educación jurídica en los estudiantes de Secundaria Básica.

Enfoque Sistémico: para elaborar el sistema de talleres que favorezca la preparación de los profesores y estudiantes en la ESBU Calixto García a través de la relación entre objetivo, contenido, habilidad, método, medios, sistema de evaluación y orientaciones metodológicas, en la concepción general del sistema, para lograr una coherencia teórica e instrumental de los elementos y entre estos, en los espacios de interacción social donde estos se desenvuelven, así como su vinculación con otras asignaturas.

Del nivel empírico:

Observación participante: para diagnosticar y caracterizar a los estudiantes de la Secundaria Básica, así como para valorar las transformaciones que tuvieron lugar a partir de la puesta en práctica el sistema de talleres.

Entrevistas grupales e individuales: para explorar los conocimientos y vivencias que sobre la Educación Cívica en especial la Jurídica que poseen los Profesores y estudiantes.

Encuestas: para conocer los conocimientos que se posee sobre la Educación Jurídica, así como las necesidades estatales de dominarla.

Revisión de documentos: para precisar a partir de documentos normativos e indicaciones establecidas por el Ministerio de Educación las indicaciones dadas en relación con la Educación Jurídica.

Elementos del método matemático-estadístico: permitió el procesamiento de la información recopilada con aplicación de los diferentes instrumentos y su interpretación posterior.

El aporte de la investigación está en la propuesta de un sistema de talleres para preparar a los profesores y estudiantes en lo relacionado con la Educación Jurídica donde su principal elemento es la participación activa de los estudiantes en el proceso. Los resultados de la investigación responden a una necesidad del Ministerio de Educación, del Estado y como una vía de buscar tendencias nuevas para favorecer el conocimiento de las leyes que rigen en el país.

La población está constituida por 213 estudiantes y 19 docentes de noveno grado de la ESBU “Calixto García Iñiguez” y como muestra se selecciona a 45 estudiantes del grupo 9no dos y dos docentes que imparten clases de Educación Cívica en el grado.

El trabajo está estructurado en introducción, tres epígrafes, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos. En el primer epígrafe se ofrecen los fundamentos teórico - metodológicos que sustentan la Educación jurídica en el proceso pedagógico y particularmente en la Educación Secundaria Básica y se realiza un acercamiento al problema, a partir de la aplicación de diferentes instrumentos.

En el segundo, se fundamenta y se expone el material docente, el cual contiene el sistema de talleres para la Educación Jurídica de los estudiantes y en el tercero, se valoran los resultados de la instrumentación parcial del sistema de talleres en la práctica pedagógica de la ESBU “Calixto García Iñiguez”.

DESARROLLO

I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS QUE SUSTENTAN LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN EL PROCESO PEDAGÓGICO Y PARTICULARMENTE EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA

En este epígrafe se analizan los fundamentos teóricos y metodológicos sobre la Educación Jurídica, donde se valora la salida curricular o extracurricular de la misma, así como la preparación de profesores y estudiantes, se toma como punto de partida las investigaciones realizadas con relación al tema y se asumen posiciones al respecto. Además se valora la incidencia de la escuela y la comunidad en la decisión de los estudiantes para elegir una profesión.

1.1. La Educación Cívica y el desarrollo social

Por haber sido la Educación Cívica y la formación ciudadana un interés esencial para el pensamiento liberal burgués, en cuanto al objeto, objetivos, contenido y métodos empleados desde el siglo XVIII para la sistematización como proceso de la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura Educación Cívica fueron fuente de gran valor los referentes históricos siguientes: el desarrollo en Europa de todo un movimiento pedagógico en torno a la enseñanza de la Cívica, la influencia del pensamiento de Rousseau en este sentido, el ideal de la Revolución Burguesa en Francia, los aportes de alemanes como Johan G. Fichte en cuanto al significado de la educación cívica para el pueblo alemán, el movimiento de la Escuela Nueva surgido en los Estados Unidos y liderado por el filósofo y pedagogo John Dewey.

El siglo XX resultó ser el de la consolidación de la Educación Cívica en Europa y en Estados Unidos, con la lógica repercusión que trajo para América Latina.

La Cátedra de Educación Cívica fue creada en 1994 en los marcos del I Encuentro Nacional de Educación Cívica en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” de la ciudad de Camagüey, sus objetivos son: el perfeccionamiento de la enseñanza de la Educación Cívica; la promoción del estudio de los conocimientos cívicos; y el intercambio académico y científico. Desde el curso 1994-1995 ha desarrollado una intensa actividad científica territorial y nacional. Con los cinco Encuentros Nacionales de Educación Cívica celebrados desde su fundación, se ha creado un

espacio de debate enriquecedor que ha contribuido a que la asignatura vaya escalando peldaños importantes para su reconocimiento social.

La Educación Cívica requiere, para su impartición, de sólidos conocimientos de diversas ciencias que la nutran. Entre ellas, el Derecho ocupa un lugar principal.

Las dificultades que se presentaron en el proceso de comprensión de los contenidos específicamente jurídicos por parte de los maestros primarios, exigió un tratamiento diferente para llevar a vías de hecho lo que, más tarde, fue declarado como un área esencial para la formación integral de la personalidad comunista: la Educación Jurídica. No existen antecedentes en cuanto a investigaciones relacionadas con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Jurídica.

El espacio nacional creado por la Cátedra de Educación Cívica, ha sido muy propicio para la discusión en torno a los problemas teóricos y metodológicos de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular. La cuarta y quinta ediciones –Cívica 2000 y 2002-- abordaron en plenario la necesidad imperiosa de sistematizar la educación jurídica de los escolares en los diferentes niveles, pero para ello resulta imprescindible la superación de los docentes en esa área de formación ciudadana, por ser “...hoy el componente de la Educación Cívica con una situación desventajosa, precisamente en los momentos que arrecian los ataques de los enemigos de la Revolución...” (Sáez. 2001.), citado por González (2009).

Para el análisis del fenómeno educativo, es trascendental comprender sus diversas aristas; una de ellas, que puede ser considerada de primera importancia, es apreciarlo como fenómeno social de elevado carácter clasista, lo que significa que es fiel reflejo del grado de desarrollo alcanzado por la sociedad de que se trate en lo económico, en lo político y en lo social y responde a los intereses de las clases sociales dominantes. Múltiples son las agencias que intervienen en el proceso de educación, sin embargo ninguna como la institución escolar, tiene la posibilidad real de ejercer una influencia tan directa.

Toda sociedad diseña su sistema educativo en función de sus necesidades específicas y nada se deja a la espontaneidad, pues el destino de los hombres, los pueblos y de las naciones, dependen de las políticas educativas que se tracen en su devenir.

Ante el desmantelamiento de todo lo que signifique identidad y cultura de los pueblos tras el proceso globalizador neoliberal impuesto por el capitalismo, la respuesta no puede esperar, debido a que ha logrado "... que las víctimas piensen en los mismos términos que los victimarios" (Martínez, 1996) y la educación tiene que enfrentarse a esa retórica. Esa respuesta educativa requiere de un enfoque científico y la Pedagogía cubana cuenta con ricas tradiciones y una experiencia acumulada que la capacita plenamente para esa lucha; ello requiere tener muy presente:

- El análisis histórico – concreto del fenómeno educativo, derivado de su condicionamiento social.
- La instrucción y la educación como expresión de una unidad dialéctica.

Los problemas de la ciencia no pueden ser vistos aislados de los contextos económicos, políticos, sociales y culturales; con la Revolución Científico – Técnica han quedado al descubierto los abismos existentes entre ricos y pobres, lo que ha incidido en el vertiginoso desarrollo de las ciencias sociales y humanísticas, en respuesta al estado actual en que la globalización genera serios problemas de identidad cultural y de dependencia en los países subdesarrollados. (Miranda, 1998). Ante esa realidad constituye la educación un vehículo capaz de enfrentar tal situación y las Ciencias de la Educación, el motor que posibilita la demostración de que el conocimiento científico no puede desvincularse de la acción humana, ni de los contextos socioculturales.

A la altura del desarrollo alcanzado, resulta necesario ampliar la actividad científica aplicada de maestros y profesores, para lograr propuestas metodológicas que posibiliten la apropiación de lo esencial en la información y en los conocimientos. "La educación se enfrenta permanentemente con graves problemas que derivan del hecho de que siempre va a la rémora de los cambios sociales y de que tiene enormes dificultades para adaptarse a las rápidas transformaciones que se dan en la sociedad..." (Delval, 1997). Citado por Carmenate, (2010)

La Pedagogía se enfrenta a grandes retos, uno de ellos se refiere al extraordinario desarrollo de la ciencia, de la técnica y de la tecnología que ha multiplicado la producción de conocimientos y entonces se necesita de la propia ciencia pedagógica para determinar el contenido de los currículos.

En la coyuntura actual "... constituirá un elemento fundamental transitar de los sistemas educativos informadores – y por tanto subordinados a los efectos de los medios masivos de comunicación que persiguen legitimar la marginación, la exclusión y la resignación de los marginados y excluidos a una educación formadora de valores y de principios éticos que permitan a las masas enfrentar el embate globalizador" (Abreu, 1997). Citado por González, (2009).

La Educación Cívica, posee amplias posibilidades para contribuir al éxito en ese enfrentamiento porque ella pertrecha al ciudadano con los conocimientos, con las habilidades y con los valores que le permiten insertarse en su entorno social como ciudadano, conocedor de sus deberes y derechos, apto para actuar y transformar su realidad individual y social.

La entrada de Cuba al Período Especial en tiempo de paz en los años '90, originó una crisis económica con repercusión inmediata en las condiciones sociales de la población. El nivel de vida y su calidad disminuyeron ostensiblemente con consecuencias inmediatas en los sectores poblacionales más vulnerables y la sociedad cubana vio aumentar los índices de indisciplina social, desescolarización, delincuencia y otros males sociales. Unido a todo esto, el oportunismo de los enemigos que consideraron que el golpe no sería soportado y que la sociedad cubana se desintegraría, y arreció las medidas de asfixia económica, las provocaciones y agresiones de todo tipo para acelerar el colapso; los valores que durante más de tres décadas se habían formado, habían caído en crisis en sectores sociales que fueron inmediatamente identificados.

La máxima dirección de la Revolución, con su acostumbrada visión estratégica, supo definir las líneas principales de trabajo para resistir, estabilizar la sociedad y desarrollar al país en las nuevas condiciones. En esa visión, en la primera línea, estuvo la cultura y su vehículo más importante: la educación.

Grandes transformaciones educacionales se han sucedido en todos estos años en aras de preservar, desarrollar y promover la cultura a todos los sectores de la sociedad. Para llevarlas a cabo, nuevas necesidades surgieron en el personal docente encargado de acometerlas. Los Institutos Superiores Pedagógicos, encargados de la formación inicial y permanente de los profesionales de la

educación, determinaron esas necesidades y elaboraron la concepción, en correspondencia con el contexto territorial y nacional.

Lo anterior responde a un principio esencial que debe seguirse cuando de cambios radicales sobre concepciones educacionales se trata: los protagonistas principales en la ejecución y en el cumplimiento de las nuevas líneas de perfeccionamiento educacional, el personal docente, deben ser preparados. Los planes y programas de estudio, como documentos rectores del proceso, pueden perfeccionarse, los métodos y medios a emplear pueden ser diferentes, porque así lo exigen las nuevas realidades, pero en todos los casos, el personal docente tiene que asumirlos con conocimiento pleno y eso se logra desde el aula universitaria donde reciben su formación inicial y con su formación permanente desde el puesto de trabajo, donde coinciden múltiples variantes. Ello es válido no solo para épocas de crisis, sino para poder acometer los cambios que el propio desarrollo social impone.

La formación inicial del personal docente, considerada como el primer momento de acercamiento de los estudiantes a los contenidos esenciales de las diferentes disciplinas que tributan a su labor profesional, requiere hoy más que nunca de una visión integradora, como resultado de la inserción del estudiante en la escuela desde el comienzo de su carrera.

Derivado de ello, la concepción curricular, además de tener en cuenta la concepción académica para dotar a los futuros profesionales de la educación de los contenidos, habilidades y valores imprescindibles para su inserción en el desarrollo y transformación de la sociedad cubana actual y del futuro, requiere de la comprensión de "...la necesidad de adecuación de la escuela a las nuevas necesidades sociales" (Addine, 2004), es decir, lograr la pertinencia social de los contenidos escolares, en correspondencia con la concepción del mundo en que se fundamenta el proyecto social socialista cubano.

No es posible referirse a la formación inicial del personal docente si no se aborda el currículo y el diseño curricular como categorías pedagógicas, que sirvieron de referente obligados para la modelación de los programas que forman parte del sistema de trabajo teórico y metodológico que se propone. La concepción curricular de la Dra. Fátima Addine, permitió el acercamiento a aspectos esenciales, para la

elaboración y fundamentación de los programas, a partir de los cuales se desarrollan las acciones transformadoras de la realidad escolar en cuanto a la Educación Jurídica, desde la Educación Cívica, debido a que promueve que se inicien por el personal docente, máximos responsables para acometerlas.

Sus bases están delimitadas por las condiciones concretas existentes en el contexto internacional que inciden en la sociedad cubana y plantean nuevas exigencias a la formación de los profesionales de la educación, para comprender las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales y actuar consecuentemente, con vista a lograr la inserción de Cuba en ese contexto con las peculiaridades que la caracterizan como país del Tercer Mundo, con una propuesta ética diferente desde su proyecto social socialista, que la hace disenter del proyecto, que desde los grandes centros de poder, se trata de imponer al mundo.

Desde esta perspectiva, no puede perderse de vista que los problemas existentes en la realidad cubana repercuten en la comunidad escolar y esta debe concientizarse para la búsqueda de soluciones desde la propia escuela, en correspondencia con el ideal de hombre planteado. Ello revela la necesidad de que la orientación de la actividad curricular se corresponda con las necesidades de la práctica social, que debe materializarse mediante la transformación de la actividad docente educativa del maestro, su accionar ciudadano y el de los escolares.

En la concepción curricular de la formación inicial se asume como estrategia de aprendizaje, el modo de actuación profesional considerado como “sistema de acciones de una actividad generalizadora, que modela una ejecución humana competente y creativa, comprometida consigo misma y con la sociedad, por lo tanto autotransformadora, que le permite al alumno revelar su propia identidad y que le sirve como medio para educar su personalidad” (Gala Valiente, 1999); razones por la que al estructurarse el programa, los contenidos se dosifican en correspondencia con el programa de Educación Cívica; las formas de organización de la docencia empleadas se corresponde con la necesidad de que los estudiantes, dediquen tiempo al trabajo independiente y demuestren habilidades profesionales, principalmente las relacionadas con el proceso de dirección del proceso de enseñanza – aprendizaje: planificación, organización, ejecución y control, teniendo

en cuenta sus componentes personales y no personales, lo que sirve también de modelo para el desarrollo del trabajo metodológico en el grado, el ciclo y la escuela. En la actualidad el estudiante se forma directamente vinculado a su actividad como maestro y ello "... contribuye a la formación de la personalidad ... de los valores y motivaciones propias de la profesión, por tanto en la formación ... está presente en todo momento la dimensión instructiva, educadora y desarrolladora del proceso, por lo que no es un proceso de carácter inmediateista, todo lo contrario, el mismo debe ser concebido de manera mediata, a partir de la importancia que se le concede al mismo, como define Pérez, A. (1992), la reconstrucción de los conocimientos, actitudes, y modo de actuación de los alumnos, no se consigue, ni prioritariamente mediante la transmisión o intercambio de ideas por muy ricas y fecundas que estas sean, sino mediante la vivencia de un tipo de relaciones sociales en el aula y en el centro, y de experiencias de aprendizaje, intercambio y aclaración que justifiquen y requieran esos nuevos modos de pensar y hacer" (Castillo, 2002), idea que constituye un espaldarazo a la Educación Jurídica. Citado por González, (2009).

Con tal criterio se asume para el diseño curricular la metodología de la investigación acción participativa, donde "el desarrollo curricular es visto como un proceso a través del cual el profesor reflexiona sobre la calidad de su propia práctica y se favorece por tanto la calidad del proceso que dirige, se invita a los alumnos a pensar por sí mismos y no a repetir el pensamiento de sus profesores". (Addine, 2004).

En esa formación permanente ocupa un lugar prominente el trabajo metodológico estructurado como un sistema, donde todos sus niveles se interrelacionan, para asegurar que sea en la clase, como eslabón fundamental del proceso, donde se materialicen las líneas directrices y se tribute a la formación de los escolares.

Lo expresado hace que el proceso se torne muy complejo y al asumirlo el docente de las universidades pedagógicas como formador de formadores, contrae elevado compromiso en cuanto al carácter y nivel de su formación académica, pues los contenidos que enseña los tiene que dominar profundamente, a la vez que contribuir a la solución de los problemas que dieron origen a la necesidad de su superación continua, lo que equivale "...a promover en ellos la educación a lo largo de la vida..."

(MES, 2003)

Se considera que estos rasgos pueden acentuarse unos más que otros, en relación con la vertiente de trabajo que se seleccione para la superación profesional. En el caso del curso de postgrado de formación básica, Carlos Álvarez lo define como “ ... aquellas formas de superación que le ofrecen al profesional nuevos contenidos que no recibió en sus estudios de pregrado o que se han incrementado en un determinado campo de la profesión y que es necesario para su trabajo profesional ... o la profundización de los ya recibidos”. (Álvarez, 1999).

Promover la educación del personal docente a lo largo de la vida en las condiciones concretas en que Cuba se desenvuelve, es una respuesta concreta a la necesidad de dar continuidad a una obra que se materializa en un contexto geopolítico, donde prevalecen en los círculos de poder imperialista, las más reaccionarias tendencias en lo económico, político, jurídico, filosófico y cultural.

1.2. La Educación Jurídica en el proceso pedagógico

La enseñanza cívica fue el fruto de la propia necesidad social. Con el surgimiento de la democracia liberal burguesa y sus ideales de igualdad, libertad y fraternidad, se hizo imprescindible para la nueva clase en el poder la reproducción del sistema político burgués; ello requería que el individuo, convertido en ciudadano, se destacara por su actividad como miembro de la sociedad en todas las esferas; pero esencialmente en la política, lo que requería ser instruido para el ejercicio de las funciones públicas. (Herrería, 1953) Ese desarrollo social originó a su vez la necesidad de estructurar el currículo de la Cívica que, por su carácter eminentemente práctico, debía preparar a la comunidad para el ejercicio de la ciudadanía; de ahí que en un tiempo estuviera limitada al conocimiento del texto constitucional, de los derechos y de los deberes ciudadanos, de la organización política de la sociedad a escala nacional y local y de otros elementos relacionados con el Derecho Político; pero ese propio desarrollo le exigió nuevas aristas pues además, el ejercicio pleno de la ciudadanía conlleva nuevas exigencias vinculadas al modelo de actuación en el conjunto de relaciones sociales: familiares, comunitarias, estudiantiles, laborales, entre otras, que posibilitan el enriquecimiento de la vida espiritual y material de todo el conglomerado social. Citado por Carmenate, (2010).

La Enciclopedia Autodidacta Interactiva Océano plantea: “En la cultura urbana actual el civismo es la expresión de la ética que ha de regir la complejísima vida moderna... La educación cívica de hoy ha de abarcar el abanico de las relaciones de los ciudadanos entre sí, siempre sobre un plano de igualdad y respetando los derechos de los demás individuos, pueblos y naciones, y aceptando los deberes personales derivados de tales derechos”. Este criterio refleja la necesidad actual de la educación cívica por la complejización de las relaciones sociales que incluye las relaciones internacionales.

La especificidad de la Educación Cívica “... está en que no constituye un tipo diferente de saber científico, sino de la síntesis de otros ‘saberes científicos’, desde el interés de la regulación preferentemente moral y legal de la conducta ciudadana. Es una asignatura que se nutre de otras ciencias y disciplinas... pero de manera muy especial del Derecho y de la Ética que son las que determinan la especificidad de su formulación y su propia orientación.” (Arias, 1998). Citado por González, (2009).

Existe un punto que sirve de intersección entre la Cívica, la Política y el Derecho, ese punto lo constituye el ciudadano, que interactúa en la comunidad y dentro del Estado de muy variadas formas, pero las actividades políticas “... constituyen a su vez una fuente importante de las actividades cívicas, o sea, del ejercicio de la ciudadanía y por ello, son también recogidas por la Cívica y examinadas; así, al estudiarse la sociedad desde el punto de vista político, tenemos que conocer su organización, su sistema de gobierno, las relaciones entre los gobernantes y gobernados, las actividades de los primeros y las necesidades de los segundos, y las medidas de orden político que es necesario adoptar...” (Herrería, 1953). Ese acertado análisis tributa directamente al reconocimiento, de que la vida política de la sociedad es refrendada jurídicamente por la Constitución Política del Estado, por lo que su estudio se convierte en una necesidad insoslayable. Citado por Carmenate, (2010).

Los individuos, en cualquier sociedad moderna, se pueden diferenciar por múltiples aspectos; entre ellos por ejemplo, por la profesión; pero lo que los hace iguales es su condición de ciudadano, con todas las implicaciones que conlleva el ejercicio pleno

de la ciudadanía, por lo que necesita ser preparado por la sociedad, tanto para su beneficio individual, como colectivo.

Mediante la Educación Cívica se expresa la orientación de la educación de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes hacia el sentido de pertenencia a una comunidad, que no es solo familiar, escolar o laboral, sino que también es comunidad política, que pertenecen a una nación que les proporciona una identidad nacional y cultural y en consecuencia, deben proyectar su acción como ciudadanos dignos, virtuosos, patriotas.

Los procesos de instrucción y educación se expresan nítidamente en esta asignatura. Queda claro que no puede pensarse en una educación moral separada de la educación en valores ciudadanos por cuanto en el ejercicio de la ciudadanía es donde el individuo expresa toda su eticidad, mediante la manifestación de sus virtudes en actitudes solidarias, de respeto, de igualdad, de libertad, de justicia; en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos; "...el ejercicio de la ciudadanía es crucial para el desarrollo de la madurez moral del individuo...Para formar hombres es necesario, pues, formar también ciudadanos".(Cortina, 1995).
Carmenate, (2010)

La referida autora se detiene en un análisis que permite comprender la importancia que tiene la educación cívica de los ciudadanos al plantear que "... si la comunidad política no se responsabiliza de la educación cívica de los ciudadanos potenciales, haciéndolos sentir que son miembros suyos, parte suya, y que esa pertenencia es gratificante, carece de sentido preguntar más tarde cómo interesarlos en la república. Y es indudable que, sin al menos cierta igualdad y justicia, no puede haber ciudadanía, porque los discriminados no pueden sentirse ciudadanos..." (Cortina, 1995.). Esa es una de las grandes realidades existentes en el mundo actual, que origina la indiferencia, la apatía en el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las grandes masas, que apenas se interesan por la política, criterio que la autora de esta investigación asume y considera que es la vía idónea para lograr la tranquilidad ciudadana.

Múltiples son las barreras objetivas y subjetivas a vencer para lograr insertarse con personalidad propia, dentro de un sistema que ha sido estructurado a partir de

presupuestos establecidos por quienes consideran que la educación cívica y ciudadana por ser "responsabilidad de todos", no requiere de un tratamiento específico en los diferentes grados y niveles de la educación. Durante muchos años primó ese criterio y ello originó la desaparición de la asignatura Educación Cívica de los Planes de Estudio del Sistema Nacional de Educación.

La Educación Jurídica. Una vía para la formación de valores jurídicos

La introducción en la educación de los elementos jurídicos ha sido siempre necesaria, por la importancia que estos tienen para el desempeño de los ciudadanos en la vida económica, política, social y espiritual de la sociedad. Ello constituye una premisa importante debido a que la propia sociedad clasista, engendra la necesidad de que la clase que ostenta el poder político, prepare a los ciudadanos para el ejercicio de la ciudadanía en correspondencia con sus intereses e implica que el sistema político deba ser conocido, para que, a la vez, sea reproducido.

Este recorrido de la autora desde la génesis de la Educación Cívica, evidencia la historicidad de un hecho educativo de larga data y de gran interés, por repercutir directamente en la formación de un ciudadano en correspondencia con el contexto histórico – concreto en que se desenvuelve.

En España, actualmente la Educación Cívica ha perdido su personalidad propia y se introduce mediante los llamados “ejes transversales”.

En el Perú, el texto escolar básico de Segundo Grado, recoge los deberes de los niños como aspectos de su educación cívica y ciudadana. (Sembrador, s.a) Este elemento de especificidad, desde un grado tan temprano, corrobora la importancia que se le da a la preparación de los niños para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

Sáez Palmero propone una periodización de la historia de la Educación Cívica en Cuba que caracteriza el desarrollo de la asignatura en cada período y etapas la cual es asumida para el análisis del objeto específico de este trabajo, lo que permite un acercamiento a los principales aspectos vinculados a la Educación Jurídica y a la formación ciudadana en Cuba.

A partir de la aprobación, mediante consulta popular, de la Constitución de la República y su entrada en vigor el 24 de febrero de 1976, se introdujo su estudio

íntegro en noveno grado desde la asignatura “Fundamentos de los Conocimientos Políticos”; pero fue abandonado como resultado del Perfeccionamiento de la Educación General Politécnica y Laboral. Pudo comprobarse que los contenidos de esos programas no satisfacían las necesidades que el proceso formativo de las nuevas generaciones requería en correspondencia con el fin de la educación expresado en la Tesis sobre Política Educacional, aprobada por el Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba y que los profesores no estaban preparados para explicar el contenido de la Carta Magna. En su lugar se introdujo la Educación Cívica, con una concepción más integral; pero obviamente relegó a plano secundario el estudio del texto constitucional, que sólo es tratado en el Capítulo 4, con alguna sistematicidad. En el resto de las temáticas se desaprovechan múltiples posibilidades para su estudio.

Ante la necesidad de la realidad social cubana, se orientó mediante la Resolución Ministerial 60/96, la introducción del estudio de la Constitución de la República en séptimo y octavo grados, pero no resultó suficiente debido a las carencias teóricas y metodológicas para su implementación y no existió el control necesario y suficiente para su puesta en práctica según los criterios expuestos en el trabajo de investigación realizado en el Instituto Superior Pedagógico. Citado por Carmenate, (2010).

Otra acción concreta fue la inclusión en 1994 del tema "La cultura jurídica: una necesidad de la sociedad cubana actual" (MINED, 1994), en la preparación político-ideológica del personal docente. Este esclarecedor material impactó por el rico contenido que abordaba en cuanto a la Constitución de la República, a la importancia de la lucha contra el delito y a su combate mediante la labor preventiva vinculada a la función educativa, al papel de la escuela y a su contribución a la formación de una cultura jurídica al dar a conocer, explicar y discutir con profesores y alumnos lo que se legisla para formar a los estudiantes en el orden, en la disciplina y en la legalidad, el papel de la asignatura Educación Cívica en lo que respecta a la Educación Jurídica, entre otros aspectos de gran importancia.

Se comprende que en un primer material de superación de esta naturaleza, se insista en los aspectos más generales y se especifique la lucha contra el delito,

incluso, el contexto histórico concreto así lo exigía; sin embargo, pese a la voluntad declarada de dar continuidad a este sistema de superación, diez años se han convertido en una larga espera. Quedaron por tratar temáticas de enorme trascendencia para el desarrollo de la referida cultura jurídica.

Ya en el modelo de la Secundaria Básica, propuesto por el Instituto Central de Ciencias Pedagógicas (ICCP), en el año 2003, dentro de los objetivos generales de este nivel se plantea: “Interpretar y valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones”, objetivo deberá alcanzarse al terminar en el nivel. Se señala que no se conoce una propuesta que indique cómo lograr ese objetivo.

Esta asistematicidad en las líneas de trabajo emprendidas por el Ministerio de Educación, ha sido perjudicial para el logro de los objetivos vinculados con el desarrollo y con la formación de la personalidad integral de las nuevas generaciones. La determinación de los elementos más estables y necesarios presentes en todo el proceso de génesis, desarrollo y consolidación de la Educación Cívica como asignatura rectora en el proceso de Educación Jurídica se convirtió en una necesidad metodológica que resultaba trascendental satisfacer.

Este recorrido, abarcador de la historia de la Educación Cívica, soporte material sobre el que se ha desarrollado la Educación Jurídica; permitió determinar las siguientes regularidades:

Coincidencia entre autores extranjeros y nacionales, en las diferentes épocas históricas, de que la formación ciudadana requiere de contenidos jurídicos y políticos, para preparar a los niños y a los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, por lo que el Derecho Constitucional y otras ramas del Derecho, tributan directamente a la asignatura Educación Cívica.

- Reconocimiento constitucional al estudio de la Constitución, a los derechos y deberes así como a la Educación Cívica, en calidad de elementos esenciales en la formación ciudadana en diferentes países latinoamericanos y Cuba.
- En la reforma educativa cubana de 1944, es definido el contenido de la

asignatura Educación Cívica para todos los grados y en quinto grado, con el nombre de “Moral y Cívica de nuestra nación”, son presentados los objetivos generales, objetivos específicos, las metas, los esenciales y las actividades y ejercicios de la Educación Cívica, donde el componente jurídico tiene un peso fundamental. Que los contenidos son estructurados por los diferentes grados de la escuela, en correspondencia con el nivel de madurez intelectual de los escolares. Los deberes y los derechos se estructuran en todos los grados, con inclusión de los regulados por la Constitución y otros actos normativos del Estado, en los grados superiores de la escuela primaria, no como fin de la Educación Cívica, sino como medio para lograr la formación ciudadana.

- La participación de juristas en el diseño de programas y en la elaboración de libros de texto de Educación Cívica, durante la República Neocolonial por requerir estos contenidos de criterios de especialistas en la materia.
- Que al estudiarse elementos que son regulados jurídicamente se introducen “núcleos duros” de la Educación Jurídica: familia, nación – nacionalidad – ciudadanía, defensa de la patria, organización política de la sociedad, constitución y otras leyes, deberes, derechos del ciudadano, las libertades fundamentales y sus garantías, sistema electoral, derechos humanos.
- Tendencia actual a diluir en otras asignaturas, los contenidos de la Educación Cívica, que incluye los relacionados con la educación jurídica, con el riesgo de la pérdida de identidad que ello entraña para una asignatura que, durante años, se afianzó en medio de debates y de incomprensiones
- Desaparición de los contenidos específicos de la Educación Cívica y consecuentemente de la Educación Jurídica en los Planes y en los Programas de Estudio de los diferentes niveles del Sistema Nacional de Educación en Cuba, incluida la Formación del Personal Docente. A partir de 1989, el tratamiento institucional recibido por la asignatura Educación Cívica y por tanto por la Educación Jurídica, ha sido asistémico lo cual ha impedido su institucionalización como asignatura de gran importancia social.
- Ausencia de preparación específica de los maestros para dirigir el proceso de

enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica en general y de la Educación Jurídica en particular.

- Los que suelen ser llamados “núcleos duros” de la educación jurídica, no se encuentran estructurados en un sistema de conocimientos de ninguna de las asignaturas de los diferentes planes de estudio existentes en los distintos niveles y subsistemas del Sistema Nacional de Educación, a pesar de lo trascendental que resulta para la formación ciudadana en las condiciones del Sistema Político cubano.

Estas regularidades constituyen fuente importante para la modelación curricular, al posibilitar la preparación de los profesores para dar cumplimiento a las bases que sustentan la concepción de la asignatura Educación Cívica en cuanto a la Educación Jurídica y contribuir a dar cumplimiento al objetivo del Ministerio de Educación relacionado con la formación ciudadana de los escolares.

La conciencia jurídica es una forma de la conciencia social. Refleja el sistema de relaciones jurídicas vigentes en la sociedad en las tendencias de su modificación y desarrollo. Su carácter está determinado por el régimen económico de la sociedad y en ella tiene una incidencia decisiva la política, debido a que el Derecho representa la más importante parte de la política del Estado, por ello puede plantearse la existencia de una unidad de la conciencia política y la conciencia jurídica.

La estructura de la conciencia jurídica comprende la psicología jurídica y la ideología jurídica. La primera abarca el conjunto de sentimientos, estados de ánimos y deseos concernientes al Derecho, originados espontáneamente y característicos de un grupo social concreto o de toda la sociedad. La segunda es una expresión científica sistematizada de los criterios, de las nociones y de las experiencias jurídicas de una clase o de una sociedad. Esta se va formando en el proceso de intelección teórica de los intereses objetivos y de las metas de la clase. Fundamenta las relaciones y el orden jurídico establecido o supuesto. En su elaboración, participan políticos y legisladores que toman en cuenta las condiciones históricas concretas de vida de la sociedad, la distribución de las fuerzas sociales, el nivel de conciencia de clase, la psicología social y otros factores. Solo se convierte

en Derecho, la conciencia jurídica de la clase que ostenta el poder político.

La sociedad cubana ha seguido como regularidad un proceso de institucionalización continua, que ha contribuido al perfeccionamiento de la vida jurídica de la nación; pero quedan espacios que estimulan al desarrollo de fenómenos de la vida espiritual y tributan a que en la conciencia de las masas tenga predominio lo espontáneo, es decir, lo relacionado con la conciencia jurídica

cotidiana, lo que constituye una tendencia negativa que actúa en detrimento del principio de la legalidad.

En la investigación se asume el criterio de Juan Francisco Fuentes Pedroso y otros (1992), cuando plantea que “La conciencia jurídica puede examinarse en dos dimensiones diferentes: en su forma institucional objetiva: esto es como la ideología jurídica de la clase y los grupos sociales dominantes, refrendada a través de la legalidad y del sistema de derecho y en otra dimensión como la integridad de fenómenos espirituales de la vida jurídica que no poseen forma institucional reconocida”.

Entre esas dos dimensiones, se presenta una contradicción que en la realidad cubana actual constituye un serio desafío debido a que existe un predominio de la espontaneidad en el actuar ciudadano que revela el desconocimiento de la legalidad. A ese desafío puede y debe enfrentarse la escuela cubana y dar una respuesta acabada: la brecha existente entre la conciencia jurídica cotidiana en la que predomina lo espontáneo y la conciencia jurídica institucionalizada, que refleja la dimensión de la ideología jurídica de las amplias masas en el poder y que se refrenda mediante la legalidad y el sistema de derecho; debe ser reducida, por cuanto: “La expresión madura y acabada de la conciencia jurídica es el principio de la legalidad, entendido como principio rector de la vida jurídica al cual queda sujeto el estricto cumplimiento de la ley por parte del Estado, de las organizaciones e instituciones sociales y los ciudadanos” (Escasena, 1988.)

Lo anterior permite a esta autora comprobar la importancia que tiene el desarrollo de la cultura jurídica, lo cual supone un elevado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley. Así se disminuye la influencia de la espontaneidad y las masas conscientemente, actúan

como el principal sujeto de derecho en la sociedad socialista.

Ese eslabón es capaz de comprometer, mediante un sistema de valores, hábitos y tradiciones, tanto a la actividad consciente de las masas, como a las instituciones y organismos del Estado y la de los profesionales del Derecho. Por tanto, la cultura jurídica puede actuar como mecanismo social para superar las contradicciones entre ambas facetas de los fenómenos espirituales de la vida jurídica, lo que condiciona la formación y el perfeccionamiento de una conciencia jurídica culta, con lo cual la cultura jurídica se convierte en patrimonio de la conciencia y de la actividad de las masas.

La educación jurídica encuentra ante sí dificultades y complejidades, que pueden y deben ser superadas. Los maestros primarios deben sentar las bases en los escolares del segundo ciclo de la escuela para su ingreso a la Enseñanza Media, donde el tratamiento a los contenidos jurídicos son más sistematizados y profundos, y para ello deben prepararse.

El manejo del aparato categorial jurídico y la adecuada utilización de los instrumentos jurídicos: Constitución de la República, leyes, decretos – leyes, decretos, resoluciones y otros, serán premisas necesarias para la asimilación de la propuesta, además de la comprensión, por parte de los maestros primarios, de los procesos políticos que se suceden. “Cuba tiene una larga tradición y rica experiencia histórica sobre el tema del estado y el derecho. Estamos interesados en que se conozca por los estudiantes, profesores e investigadores de estas disciplinas claves para establecer caminos políticos en tiempos como los actuales”. (Hart, 2002). Citado por Sierra (2007).

La búsqueda de una definición de la Educación Jurídica, posibilitó comprobar que se ha producido un acercamiento a ella; pero aún tiene carencias que impiden su comprensión como un proceso abarcador de una realidad social, que no puede ser limitada al conocimiento de la norma jurídica como reguladora de la conducta ciudadana. Así, se plantea que la Educación Jurídica es un proceso de aprendizaje que incluye el conocimiento por los ciudadanos del sistema jurídico vigente en el país, y la adquisición de hábitos que propicien una conducta donde esté presente el acatamiento y respeto de las leyes y demás instrumentos legales del Estado.

Las definiciones anteriores conlleva a esta investigadora concluir que:

- Que no es necesario para el proceso de Educación Jurídica en la escuela, penetrar en la complejidad del análisis acerca del sistema jurídico, que incluye, además de la base económica en que se sustenta y las relaciones de producción que protege, la alusión a los grandes principios informadores de la estructura jurídica, a su unidad interna y externa, a su coherencia sustancial, a los moldes técnicos e históricos sobre los cuales elabora sus soluciones jurídicas, a la naturaleza de sus fuentes y a sus métodos de aplicación, así como los mecanismos jurídicos de control efectivo del funcionamiento de la legalidad y del correspondiente sistema de derecho.
- Que para ser considerado verdaderamente un proceso educativo, no debe referirse solamente al conocimiento de las leyes para su acatamiento y respeto, pues en la teoría de la realización del derecho, este se realiza no sólo cuando es aplicado por parte de los órganos estatales competentes, sino, sobre todo, cuando sus fines son cumplidos, cuando sus objetivos ordenadores de la conducta social quedan satisfechos porque los depositarios de esas normas, con su conducta natural, se ajustan a ellas, sino que debe abordar su contenido político e ideológico, pues la educación jurídica asegura el comportamiento moral de los ciudadanos y conduce a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria del ciudadano.

La Educación Jurídica como área de formación ciudadana, posibilita un acercamiento al derecho, pero no referida solamente a su función represiva, sino a su función promocional (alentadora y promotora de determinadas conductas), a su esencia como normativa que expresa la voluntad estatal, y el nivel de la lucha de clases que se libra en las condiciones histórico – concretas para dar continuidad al proyecto socialista cubano.

De lo expresado se impone la necesidad de que sea el Ministerio de Educación quien desempeñe el papel de mayor relevancia, por ser éste el que tiene como encargo social muy bien definido, la formación de la personalidad de los ciudadanos, posee las instituciones adecuadas y al personal capaz de lograrlo. Por el Sistema

Nacional de Educación transitan todos los ciudadanos en las diferentes etapas de su vida. Ninguna otra agencia educativa tiene esas posibilidades.

Este reconocimiento viene a confirmar la validez de lo que en esta dirección se hace, de los resultados alcanzados y de la búsqueda de vías diversas para llevar al conocimiento de todos, las normas jurídicas y los valores que estas contienen. No basta con que el sistema político cubano garantice la igualdad de posibilidades y la equidad, ambas hay que lograrlas en su materialización concreta, pues la realidad económica y social de Cuba en la actualidad, con sus nuevos actores económicos, pueden constituir un riesgo para el goce de los derechos ciudadanos en general y de los niños y de las niñas en particular.

Los profesores no se acercan al Derecho por las lógicas dificultades que origina el desconocimiento técnico de la norma jurídica, su interpretación y otros elementos no menos complejos; los juristas pueden accionar desde algunas agencias educativas, pero desconocen por lo general los aspectos metodológicos de este proceder y la situación concreta de la escuela cubana en cuanto a sus planes y programas de estudio. Así, se les hace imposible proponer con efectividad vías y procedimientos para el estudio de la Constitución de la República, de las leyes ordinarias y de los demás actos normativos del Estado, lo que constituye una barrera para el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación.

Los eventos científicos territoriales y los nacionales, como el V Taller Nacional al que se hizo referencia, constituyen momentos muy importantes para el intercambio acerca de lo realizado y plantearse nuevas proyecciones de trabajo, pero no resulta suficiente, se requieren acciones sistemáticas, curriculares y extracurriculares en cada nivel y subsistema de enseñanza. A esta conclusión se logró llegar si se analiza tan sólo que el taller concluyó sobre la existencia de veintitrés “debilidades” en el trabajo sobre la Protección Jurídico – Legal y los Derechos de la infancia en Cuba.

La juridicidad protege valores morales y estos no pueden circunscribirse sólo a la rama del derecho penal. En el acercamiento a la Educación Jurídica ocurrido hasta ahora, se aprecia que predomina este tipo de enfoque, pues esos valores morales se encuentran en todo el sistema de relaciones sociales, se vincula, a la política, por lo

que el desarrollo de la cultura jurídica redundaría de inmediato en la consolidación de la cultura política.

La Educación Jurídica, al contribuir al desarrollo de la cultura jurídica, prepara a los estudiantes para el ejercicio de la ciudadanía, proporciona la capacidad de defender la juridicidad y esta defensa "... es, pues, el interés práctico más importante de la seguridad del Estado, de la Nación y de la Revolución". (Hart, 1999.), pues el valor de lo jurídico está dado por el aporte que hace a la vida social al propiciar la convivencia ciudadana. Citado por Sierra (2007).

A partir de lo analizado puede definirse, que la Educación Jurídica es un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto socialista cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.

Estos deberes y derechos son establecidos para toda la sociedad en las formas institucionales de la conciencia jurídica. Llevar el contenido de esta definición a sus destinatarios, los maestros primarios en formación y en ejercicio para su inmediata multiplicación en el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, es imprescindible.

"... El estudio de los derechos y deberes, no es el fin, sino el medio de que la Cívica se vale para la preparación del ciudadano, su verdadero objeto. De manera, que el fin de la Enseñanza Cívica es la preparación del ciudadano para que realice de modo consciente y fructífero, las funciones que tiene dentro del Estado; y el medio de que esta ciencia (sic) se vale para obtener esa preparación, es el instruirle en los derechos y deberes que tiene todo hombre como simple individuo y como ciudadano, o sea, como miembro integral de un Estado". Sáez (2001).

En este análisis, no puede obviarse que todo proyecto escolar está condicionado por las exigencias y por las propias necesidades que en cada momento histórico – concreto plantea el desarrollo social, de ahí la consistencia que la realidad política, económica y social de Cuba da al análisis que en este trabajo se realiza. La Educación Jurídica constituye un poderoso factor de la formación humanista de los

profesores que se revierte con inmediatez en los estudiantes.

Elevar la cultura y la conciencia jurídica de los ciudadanos constituye una importantísima tarea en la formación de valores en la sociedad socialista. Es indispensable dotar a los docentes de las herramientas necesarias para enfrentar el reto de la educación en valores para su formación como personas y como profesionales de la educación. (Escasena, 1992). La superación de los profesores en el espíritu de las ideas de la conciencia jurídica social les debe permitir llegar a la comprensión, a través de su propia conciencia individual, de los principios y de los requerimientos de la sociedad y del Estado que corresponden a los intereses del individuo y del colectivo. De ahí que para realizar un enfoque adecuado de la formación ciudadana, no puede obviarse la relación individuo – sociedad, que requiere, a su vez, el análisis de la personalidad en su estructura para lograr el desarrollo del carácter y de las capacidades como formaciones psicológicas.

“El hombre desde que nace es un individuo, pero aún no es personalidad. La personalidad se forma y se desarrolla como un reflejo individual del conjunto de relaciones sociales, de las condiciones histórico – sociales de vida. El hombre nace como individuo y sólo mediante un proceso de desarrollo condicionado histórico – socialmente, gracias a la actividad, en el proceso de comunicación con los demás, deviene personalidad”. (González Maura, 1995)

El deterioro de las condiciones materiales de vida, consecuencia de la crisis del mundo actual, que ha incidido directamente en la vida espiritual de los pueblos, ha originado que los analistas sociales, desde diferentes posiciones filosóficas, políticas e ideológicas, aborden el tema de los valores morales, se adoptan disímiles posiciones en cuanto a su conceptualización.

El estudio de los valores requiere un análisis integral y una muestra de ello se puede hallar en la audiencia celebrada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en Cuba en 1995. Ante los síntomas evidentes en la primera mitad de los años '90, de un deterioro de los valores en una parte de la juventud cubana urgía, por tanto, entender, conocer las causas y adoptar una estrategia para su solución. De ello se derivó un análisis filosófico, ético, sociológico, psicológico y pedagógico.

El proceso de formación de valores a que se está abocado como necesidad Del

desarrollo de la sociedad cubana actual, resultado del propio perfeccionamiento del proyecto socialista cubano y la urgencia con que la Revolución debe preparar a las actuales y futuras generaciones para enfrentar un mundo amenazado por la globalización neoliberal y la unipolaridad bajo la hegemonía del imperialismo yanqui, no puede soslayar la Educación Jurídica y dentro de ella la dialéctica de deberes y derechos.

Con la Resolución Ministerial 90/1998, el Ministerio de Educación reguló la aplicación de los “Lineamientos para fortalecer la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela”, donde se plantea que “el cumplimiento de los programas de las distintas asignaturas, en las diferentes enseñanzas, tiene que conducir a la formación comunista de las nuevas generaciones, partiendo de dos vertientes esenciales del trabajo educativo en las que tenemos que concentrarnos: la primera, la formación patriótica, revolucionaria y ciudadana; la segunda, la formación laboral y por la eficiencia económica, mediante las cuales se fomenta convicciones y conductas permanentes en los alumnos...” (MINED, 1998)

Múltiples han sido las propuestas para la educación en valores, la educación en el patriotismo y la formación ciudadana. Propuestas dirigidas a cultivar los valores patrióticos y ciudadanos desde la transversalidad, puede y debe ser considerada en el accionar de los profesores para alcanzar los objetivos propuestos.

La autora define para la escuela actual la educación patriótico – ciudadana, entre otros, como un eje transversal, hace referencia particular a la educación patriótica ciudadana con la formación de valores como núcleo central, que la misma constituye un reto de la transversalidad en el currículo escolar y que la educación ciudadana contiene a la educación patriótica, cívica, para la defensa, ambiental, jurídica, sexual, moral, vial y formal se requiere para lograr la educación ciudadana es preciso trabajar sistemáticamente en la formación de hábitos y de normas de conducta social, en el conocimiento y cumplimiento de las normas, reglas y leyes, lo que constituye un reconocimiento de la necesidad social existente.

Es esta una de las razones, según esta autora, por la que los valores se deben jerarquizar, es decir, se deben orientar el accionar de la escuela para la formación

patriótica ciudadana: patriotismo, dignidad humana, independencia y soberanía, laboriosidad, intransigencia y solidaridad. Algunos de ellos, son estudiados por la Educación jurídica y debe dársele el tratamiento teórico y metodológico específico e incluso, llamarlos por su nombre para que puedan ser identificados como valores jurídicos, de una alta connotación política y ética.

Cuando en la audiencia celebrada en la Asamblea Nacional del Poder Popular en 1995 sobre la formación de valores, el Dr. José Ramón Fabelo Corzo señaló que: “De la formación de valores en las nuevas generaciones depende en grado sumo la continuidad histórica de nuestro proceso revolucionario” (Fabelo, 1996), hacía referencia a lo que constituye esencia y compromiso ineludible para con la formación ciudadana.

Debe definirse verticalmente una asignatura, que desde la vía curricular dé coherencia a un sistema de conocimientos, habilidades y valores que, bien estructurados por grados, niveles y subsistemas del Sistema Nacional de Educación, se encargue de preparar al individuo para el ejercicio de la ciudadanía.

La asignatura que, de manera coherente, sistémica y específica, puede contribuir a la formación de valores, la disciplina y la responsabilidad ciudadana desde la escuela, es la Educación Cívica que requiere sea estructurada como paso previo, en el sistema de formación inicial y permanente de los maestros primarios.

Lo expresado no priva al maestro de la definición de los ejes transversales y su tratamiento integral desde las diferentes asignaturas y actividades docentes, extradocentes y extraescolares. Los ejes transversales constituyen “... aquellos contenidos valiosos que responden a problemas sociales y realidades que están vivas en el ámbito social de las comunidades. Son contenidos que hacen referencia a problemas y conflictos de gran trascendencia en la época actual, y frente a los cuales es urgente tomar posiciones individuales y colectivas ...” (La transversalidad,1997) La autora de este trabajo considera que la transversalidad constituye un deber esencial del profesor; pero a la vez considera la formación ciudadana como el objetivo, el fin, el destino, y todos los ejes transversales tributando a ella; por lo que no debe ser considerada ella misma un eje transversal.

Resulta evidente la necesidad de dar el tratamiento específico a la formación de

valores jurídicos, ello requiere de una preparación por parte de los profesores, dirigida en primer lugar al conocimiento de la Constitución de la República.

Al ubicar como centro de la formación ciudadana a la dialéctica deberes y derechos, se plantea una proyección de futuro, pues el ciudadano, tanto en lo individual como en lo social, elabora su proyecto de vida en correspondencia con el contexto económico, político y social en que se desenvuelve, busca un lugar en la sociedad para desplegar todas sus potencialidades y realizarse, en primer lugar como ser humano; por lo que necesita contar con la seguridad de que sus derechos tienen las garantías legales, las materiales y la tutoría jurídica refrendadas constitucionalmente, a la vez que “los derechos deben apoyarse en una axiología y en un marco conceptual que no solo explique los planteamientos actuales, sino que además nos brinde una perspectiva práctica para su ulterior e inagotable desarrollo y ampliación. Para contribuir a la formación de valores jurídicos, desde la dimensión curricular que plantea la asignatura Educación Cívica, la Educación Jurídica, como parte de ella, debe considerar como eslabón fundamental del proceso, el trabajo con la Constitución de la República, lo que requiere las siguientes exigencias:

1. Análisis de la Constitución y sus leyes complementarias.
2. Sistematización de los derechos y deberes ciudadanos.
3. Actuación axiológica en correspondencia con los valores legitimados en la Constitución de la República.
4. Contextualización de la formación ciudadana para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Las bases económica, política, ideológica, jurídica, filosófica y ética, sobre las que se construye el proyecto socialista de la Revolución Cubana, constituyen una fortaleza para lograr que el proceso funcione.

En síntesis se puede decir que la concepción pedagógica en torno al proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica, define que, a través de todos los períodos históricos en que se ha desarrollado, la Educación Jurídica ha formado parte esencial del proceso de formación ciudadana como misión y fin de la asignatura.

En el contexto en que Cuba desarrolla y profundiza su proyecto social socialista, los

contenidos que son tratados en la asignatura Educación Cívica relacionados con la Educación Jurídica enriquecen el pensamiento y los sentimientos de los estudiantes, lo que constituye un tributo directo a la formación de un ciudadano cubano patriota, revolucionario, digno y virtuoso, apto para participar y enriquecer la obra de la Revolución.

1.3. Papel de la escuela, la familia y la comunidad

El papel de la escuela, la familia y la comunidad en la Educación Jurídica de los, adolescentes y jóvenes, tiene una importancia capital, puesto que su estrecho vínculo hace más eficiente el trabajo educativo y se obtienen resultados superiores que tendrán como consecuencia el mejoramiento humano, el desarrollo de esa cultura general integral a la que se aspira.

La escuela

La escuela como institución social asume la responsabilidad, dentro de la sociedad, de la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes.

El estudiante llega a esta institución lleno de expectativas, intereses y aspiraciones que en gran medida son cubiertas, por parte del colectivo pedagógico que trata de jugar su rol social al contribuir a la adquisición de conocimientos, hábitos y habilidades durante todo el proceso pedagógico y combinar lo instructivo con lo educativo para el desarrollo pleno de la personalidad del educando.

Los maestros y profesores, tienen como encargo social, desarrollar un trabajo educativo eficiente que permita transmitir valores, a través de la forma de actuación y el ejemplo personal, logran convertirse en un paradigma de sus discípulos, la Educación Cívica en su contexto general y la específica sobre la Educación Jurídica está en su centro de actuación.

El profesor debe garantizar la calidad de la enseñanza, orientarlos hacia dónde se inclinan sus intereses. Las actividades que se desarrollen deben estar encaminadas a la interrelación estudiante-profesor y viceversa para que fluya el clima de confianza y el trabajo de la labor educativa sea más objetiva.

Kuzmina, N. (1987), Ortiz, E. (1996), Gómez, M. (1999), entre otros autores, abordan la importancia de la comunicación en la formación y desarrollo de la personalidad. En

particular se estima que la comunicación, es esencial en las siguientes actividades que los profesores deben realizar para una adecuada orientación:

- Clases con la calidad requerida y evidente realización pedagógica y la orientación del trabajo independiente que permita a los estudiantes ampliar su horizonte de conocimientos en tareas de carácter pedagógico.
- El trabajo con los monitores en función de crear habilidades pedagógicas, la creación de sociedades científicas con actividades que los motiven hacia la Educación jurídica.
- El intercambio de conocimientos entre los estudiantes con actividades desarrolladoras de formas de actuación pedagógicas, con la integración de objetivos para el conocimiento sólido de los estudiantes que les permita crear sus propias estrategias de aprendizaje para conocer las leyes que rigen a su país.
- El desarrollo de actividades de comunicación oral constante con los estudiantes para su preparación para dirigir y organizar actividades pedagógicas que la estimulen la creatividad, la inteligencia y el pensamiento lógico de los estudiantes en función de su cultura general integral.

La Familia

La familia es la célula fundamental de la sociedad, en ella crece y se desarrolla el individuo con patrones de conducta y formas de actuación, que se transmiten de generación en generación.

Según Reca, I. y otros, (1996) "Una de las funciones de la familia es referirse a la problemática de la interrelación e interacción de la familia y la sociedad, por una parte y, por otra, de la familia y sus miembros, en tanto la familia constituye una unidad, una instancia medidora entre el individuo y la sociedad."

La escuela, como institución encargada de brindar información a los padres sobre el comportamiento de sus hijos, de las vías y métodos para lograr una adecuada educación, no siempre aprovecha todas las oportunidades que, desde el propio funcionamiento de ella, les facilita un acercamiento a las familias con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de su gestión educativa.

Estas influencias educativas deben darse a partir de las funciones que tiene la escuela y la familia, aspecto necesario de delimitar para evitar la suplantación de una institución por la otra. Estas funciones son:

1. La escuela como medio para alcanzar la más alta síntesis de los valores educativos a través del conocimiento organizado, sistemáticamente dirigido como proceso intelectual y afectivo para la formación del individuo y orientado en función de la vida cotidiana.
2. La familia, para sus miembros es el grupo humano en que vive, satisfacen y desarrollan complejos procesos materiales y afectivos, estrechamente relacionados, donde adquieren hábitos de conducta, normas de vida, valores.

Si dentro de las funciones de la escuela está la de preparar a la familia, lo cual constituye objeto de especial atención por las autoridades educacionales y el Estado, entonces hacer de la escuela un centro generador de cultura en el contexto de la comunidad no es solo una utopía, sino que hoy están garantizadas todas las condiciones como el centro cultural más importante de su comunidad.

La Escuela Secundaria Básica está llamada a generar desde sus cambios un viraje en la concepción de su funcionamiento y en cuanto al tratamiento de la familia en el contexto de sus propias transformaciones, con el devenir de la vorágine social y en pos de lograr una sociedad culta, en la que se ponga de manifiesto la máxima que toda sociedad es el reflejo de la educación de la familia hacia sus hijos.

La familia cubana está inmersa en un proceso de grandes cambios, cuya tendencia principal es lograr la perfección y el desarrollo. Pero las modificaciones de carácter social y económico se producen más rápido que los cambios en las ideas, juicios, principios y valores, por eso es que aún subsisten rasgos y criterios propios de formas caducas de pensar acerca de las relaciones familiares, la crianza de los hijos, el papel de los integrantes del núcleo familiar y del cumplimiento de su gestión educativa.

Los profundos cambios socio-económicos ocurridos después del triunfo de la Revolución crearon las premisas necesarias para la implementación de un nuevo

modo de vida familiar. Actualmente los logros alcanzados en el país en diversas esferas de la vida social, política, jurídica, no siempre se corresponden con el estado deseado en cuanto al desarrollo familiar en el cumplimiento de su gestión educativa.

La familia y la sociedad proclaman la igualdad entre los miembros de la pareja, así como la responsabilidad mutua en la enseñanza de los hijos. Varios documentos normativos de la vida social de los cubanos establecen los postulados en cuanto a lo dicho anteriormente.

La función educativa de la familia, en su doble carácter psicológico y social, se realiza a través de las relaciones que sus miembros establecen para el cumplimiento de las tareas que se generan en cada hogar. La forma de relacionarse entre sí, el contenido de esas relaciones, el ambiente psicoafectivo que se imprime, va modelando la personalidad en formación de los hijos, cuyo producto final será el aporte de un individuo socialmente útil a la sociedad.

En el cumplimiento de esta función educativa, la escuela puede jugar un papel decisivo dentro de sus objetivos si contempla de manera realista el trabajo con la familia. Para que el adolescente pueda recibir todo el potencial educativo que le ofrece la sociedad, es necesario que exista una estrecha comunicación entre la escuela y la familia.

Cada escuela tiene sus propias particularidades que la diferencian de otras: la zona donde está ubicada. Los alumnos que estudian en ellas también tienen sus características. Esto determina la necesidad de tomar en consideración estos elementos al planificar las Escuelas de Educación Familiar.

Para obtener resultados cualitativamente superiores se hace necesario que la escuela establezca vínculos de trabajo más directos con la familia, para que esta desarrolle sentimientos de pertenencia e identidad hacia el centro educacional y no se limiten solamente a conocer más o menos el avance del aprendizaje de sus hijos. La labor con los padres requiere sistematicidad y enfoques diferentes a los que tradicionalmente han sido utilizados.

Los padres muchas veces ven a la institución educacional como algo ajeno, que no les pertenece, por lo cual su influencia en el buen funcionamiento de esta es aún muy limitada.

A nivel de centro no se logra en su totalidad la integración de las acciones de los diferentes factores sociales que influyen en la educación de los estudiantes, lo que no permite una utilización racional de las influencias educativas existentes en el territorio.

El fortalecimiento del vínculo de las instituciones educacionales con la familia, debe potenciar el desempeño de su papel socializador en su trabajo interno, en lo referido al sistema de relaciones de los docentes entre sí y con sus alumnos, al clima de afecto y atención a las necesidades de los alumnos, en función del diagnóstico que se realice, así como en el funcionamiento del horario único y a las actividades que llevan a cabo como parte de la labor educativa.

La acción educativa que ejercen la escuela y la familia, debe complementarse e interrelacionarse mutuamente, a fin de preparar al joven para su inserción social y laboral posterior, y buscar la correspondencia entre el nivel alcanzado y las necesidades, así como entre el sistema de valores morales formados y los requerimientos que, en este orden, plantea la vida social.

La Comunidad

La comunidad, como forma de organización de la vida cotidiana, debe proporcionarles a sus miembros determinadas condiciones para el desarrollo de su nivel de vida, calidad de vida, educación, salud, entre otros, de todo ello depende la influencia de la comunidad en la formación y desarrollo de sus miembros.

Con el apoyo de la comunidad se hace más eficiente el trabajo educativo hacia la Educación jurídica, la escuela y el profesor desarrollan y dirigen diversas actividades, pero su concreción está en el apoyo de divulgación por los medios de difusión masiva, con el activismo de los consejos populares, con la familia y con el entorno social, este último tiene la mayor influencia por lo que el individuo se concientice de

la necesidad de que su aporte e incorporación y ayuda al desarrollo de su comunidad.

La comunidad puede ayudar a la escuela a fomentar la cultura comunitaria, donde rescate su historia educacional, a través de anécdotas de los jubilados del sector, la actividad de la Casa del Educador, las bibliotecas y el apoyo incondicional de los consejos populares.

Esta trilogía escuela-familia-comunidad debe actuar coherentemente en el trabajo educativo, que se inicia en la escuela, se concreta en la familia y se materializa en la comunidad, por lo que la influencia de la escuela junto a la familia y a la comunidad debe dirigirse a que todo estudiante se plantee a sí mismo esta interrogante: ¿Qué es lo más útil para la sociedad en que vivo? Por eso resulta importante que cualquier investigación sobre la Educación Jurídica, responda a esta interrogante de manera que tenga presente las influencias que en tal sentido puede ejercer la escuela, la familia y la comunidad.

1.4. Acercamiento al problema en la ESBU Calixto García Iñiguez

La escuela escogida es centro de referencia del municipio Calixto García y existe en el escenario escolar desde el año 1977; se encuentra ubicada en la calle: Patricio Lumumba # 43 del poblado de Buenaventura. Se trata de una escuela urbana, en cuyo contexto se destaca, como actividad laboral fundamental, los servicios educacionales. Cuenta con importantes tradiciones laborales asociadas a esa actividad, así como instituciones culturales y gubernamentales destacadas por su influencia comunitaria: la sede del Poder Popular Municipal, la Biblioteca Pública Municipal, la Casa de la Asociación de Combatientes de la Revolución Cubana, la sede de los diferentes sindicatos de la CTC, la sala cinematográfica municipal y la Plaza de la Revolución del municipio.

La ESBU “Calixto García Iñiguez” tiene una matrícula de 722 estudiantes distribuidos por grados, en séptimo 238, octavo 240 y noveno 244. El claustro lo forman 70 docentes, de ellos 13 están en formación, 5 son de inglés y 4 de computación. En total son 49 Profesores Generales Integrales, pero de ellos solo 36 son graduados de nivel universitario. La escuela tiene 22 destacamentos organizados en 22 aulas; hay

4 aulas con 15 estudiantes, 9 aulas con 30 estudiantes y 9 con 45 estudiantes, que están distribuidas por grado de la siguiente forma: 7 de séptimo, (2 de 15; 1 de 30; 4 de 45) 6 de octavo (5 de 45; 1 de 20) y 7 de noveno (1 de 15; 1 de 30; 5 de 45).

Esta escuela es micro universidad y recibe orientaciones precisas de la Universidad de Ciencias Pedagógicas de Holguín y de la Filial Universitaria Pedagógica Municipal, para la dirección del proceso de formación de los profesores en formación inicial y acerca de las funciones de los Profesores Generales Integrales de Secundaria Básica. De estos, 11 son profesores a tiempo parcial de la Sede Universitaria Pedagógica Municipal y reciben preparación sobre las asignaturas, los objetivos por años, las actividades laborales, académicas e investigativas a desarrollar por los profesionales en formación en cada año y las adecuan a sus propias condiciones docentes para llevarlas a la práctica con la mayor objetividad posible, lo que supone, una mejor preparación para el Proceso Docente Educativo.

La institución escolar cuenta además con un Instructor de Arte que cursa el tercer año de la Licenciatura y tres bibliotecarias.

La directora, la guía base, el secretario docente y los jefes de grado son Licenciados en Educación, todos son docentes de experiencia lo que favorece la elaboración y ejecución del plan individual de los tutores y de los profesores en formación, con lo que se garantizan buenos resultados en su desempeño profesional.

La escuela cuenta con 16 docentes de 9no grado, de ellos cuatro imparten la asignatura "Educación Cívica".

A través de la aplicación de diferentes instrumentos, consistentes en entrevistas y observaciones a clases, se pudo corroborar que los mismos presentan limitaciones para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica, pues manifiestan limitaciones en el plano teórico y metodológico, además de presentar carencias en el plano cognitivo para la enseñanza de las leyes fundamentales referidas a los derechos de los niños, niñas y jóvenes, lo que demuestra la pertinencia de la presente investigación.

II. MATERIAL DOCENTE, CONTENTIVO DE UN SISTEMA DE TALLERES QUE PREPARE TEÓRICA Y METODOLÓGICA A LOS DOCENTES PARA DAR TRATAMIENTO A LOS TEMAS DE EDUCACIÓN JURÍDICA

En el presente epígrafe se realiza la fundamentación del material docente, en función de perfeccionar la labor de los profesores, se ofrece el sistema de talleres para favorecer el tratamiento a los temas de educación jurídica y posteriormente se valora el impacto de la instrumentación parcial en la práctica educativa.

2.1. Fundamentación del material docente

Definir taller es complejo, en la práctica se han designado con este nombre a muchas y variadas experiencias, en el campo de la educación, la capacitación y en el gran mundo de la industria, el comercio, la política y el quehacer cotidiano. En la pedagogía el taller se caracteriza como método, procedimiento, técnica y/o forma de organizar el proceso pedagógico.

Las palabras, "taller", tiene su origen en el vocablo francés "atelier" que significa estudio, obrador, obraje, oficina y también define una escuela de ciencias donde asisten los estudiantes. Sus orígenes con la ocupación de "lugar donde se forman aprendices", se considera que se ubica en edad media, cuando el auge de los gremios de artesanos, en los que el "maestro" artesano, con habilidades en su oficio, admitía en su taller una determinada cantidad de aprendices, los cuales comenzaban con él el proceso de aprendizaje del mismo, podría durar de cinco a diez años.

Delci Calzado Lahera (1998) lo define como: "el taller es una realidad integradora, compleja, reflexiva, en el que se unen la teoría y la práctica como fuerza motriz del proceso pedagógico, orientado a una comunicación constante con la realidad social".

Los conocimientos en el taller se adquieren en la práctica e implica la inserción en la realidad, que responde su vez, a un proceso concreto, bajo la responsabilidad de un equipo interdisciplinario, con experiencia, con formación teórico - práctica, comprometido con el aprendizaje.

Por eso, en el taller la enseñanza más que algo que el profesor transmite a los estudiantes, se produce un aprendizaje, que depende de la actividad de los estudiantes movilizados en la realización de una tarea concreta. El profesor se

transforma en un educador que tiene la función de orientar, ofrecer niveles ayuda, enseñar a aprender a los estudiantes, pero aprender, haciendo. Sus respuestas, reflexiones y soluciones, podrían ser en algunos casos más valiosos para la discusión grupal que la del profesor.

Se está de acuerdo con D. Calzado Lahera (1998) cuando define taller como "un tipo de forma de organización que concuerda con la concepción problematizadora y desarrolladora de la educación en la medida en que, en él se trata de salvar la dicotomía que se produce entre teoría - práctica, producción - transmisión de conocimientos, habilidades - hábitos, investigación - docencia, temático - dinámico. Fenómeno que se presenta en mayor o menor grado en alguna de las formas de organización implicadas hasta el momento", pues, al sujeto como centro dinamizador, protagónico, se parte de sus necesidades, demandas, saberes, potencialidades, con una participación en ser parte, tener parte y tomar parte, donde se suman posiciones adultas y diversas.

El taller como forma de organización es una experiencia grupal que pretende el control del proceso en los estudiantes, en su activo trabajo de solución de tareas profesionales de manera colectiva, como ocurre en la realidad a nivel social y en particular, en los procesos educacionales, para desarrollar habilidades, hábitos y capacidades fundamentales para el desempeño óptimo en el proceso. Es una forma diferente de abordar el conocimiento de la realidad, en función del desarrollo profesional del educador, se tiene en cuenta que la solución de problemas profesionales, en educación es de carácter cooperativo, participativo, quien lo que más necesita el profesor, en la actualidad, es aprender a desarrollar los grupos, en función del desarrollo individual.

Según D. Calzado Lahera (1998) el taller tiene como objetivos los siguientes:

- Lograr un trabajo científico - práctico para resolver un problema generado en la acción y que se revierte en una acción con fines didácticos.
- Superar el aprendizaje con soluciones colectivas, trabajar para el colectivismo y las relaciones colectivas en el ejercicio del rol profesional.

- Arribar a un proceso en que el trabajo esté centrado en lo interdisciplinario, donde se busquen causas y se proyectan soluciones a los problemas.
- Suprimir la transmisión de algo ya dado, donde el profesor es él quien forma y el estudiantes objeto del proceso.
- Desarrollar capacidades para el trabajo en grupo, con el grupo y para el grupo, habilidad indispensable en el desempeño del rol del profesor.

Para la elaboración de los talleres se asume la teoría general de los sistemas, tiene como objeto la formulación de principios válidos para los sistemas en general y ofrece un esquema conceptual, que permite al mismo tiempo el análisis y la síntesis del proceso de formación y enfocar desde una perspectiva más amplia y compleja la dirección del proceso de enseñanza y aprendizaje. Valiente, P. (2001). Muy ligada a esta teoría surgió el enfoque de sistema cuyo desarrollo se inició a partir del año 1954.

Muy ligada a esta teoría surgió el enfoque de sistema, desarrollado en la segunda mitad del pasado siglo. Dicho enfoque constituye una orientación metodológica en la ciencia, cuya función principal consiste en elaborar los métodos de investigación y la construcción de objetos de organización compleja.

Álvarez, (1995), define "... como el conjunto de elementos cuyas relaciones son de un orden tal que posibilitan manifestar determinadas cualidades, propiedades totalizadoras que no se ofrecen mediante la elemental suma de esos elementos. El sistema se garantiza como consecuencia de los nexos y relaciones que se presentan entre sus elementos constituyentes, en el que cada uno desempeña un papel en correspondencia con el lugar que ocupa en el todo. Cada elemento se analiza como una parte del todo y responde al tipo de problema a que se enfrenta y resuelve y que determina su organización y estructuración".

Uno de los conceptos más importantes del enfoque sistémico es el propio concepto de sistema. La definición dada por el colectivo de autores encabezado por Genedenko es el más aceptado por la mayoría de los autores:

Sistema: Es el conjunto de elementos interrelacionados entre sí de forma tal que logran un desarrollo cualitativamente superior que la suma de sus propiedades individuales". Chacón (2001), citado por Peña S. (2009).

En todas estas definiciones se exponen los rasgos fundamentales de la definición de sistema y específicamente, cuya principal propiedad es el logro de una cualidad nueva cuando los elementos están vinculados en un sistema.

En resumen, un sistema de talleres es el conjunto de actividades que tienen una secuencia lógica en su estructuración, con el objetivo de dar significación y objetividad al contenido y sirven de base para la motivación y orientación de los estudiantes.

Después de hacer un análisis de las definiciones tratadas anteriormente, se puede concluir que se tienen en cuenta tres aspectos que se consideran indispensables al concebir un sistema, estos son: elementos que lo integran, relación que se establece entre los elementos del sistema y resultados y cualidades que se generan de esta relación.

Su carácter sistémico presupone un conjunto de elementos estrechamente relacionados sujetos a un ordenamiento lógico y jerárquico, lo que asegura la interdependencia que vincula a cada uno de los restantes. Estos elementos tienen una relación de subordinación entre ellos y en su totalidad le dan el carácter sistémico al proceso de enseñanza – aprendizaje, como se explica a continuación:

El objetivo es el elemento rector, en él está implícita una gama de conocimientos, habilidades, destrezas, que coadyuvan un aprendizaje desarrollador en los estudiantes, así como al desarrollo de capacidades. El contenido de los talleres, en dependencia de los objetivos que se propongan, constituyen el componente primario del proceso enseñanza – aprendizaje.

Lo anterior permite a los profesores impartir clases de Cívica donde se aporte elementos de la Educación Jurídica, con un diagnóstico certero y una buena caracterización, así como su aplicación en el quehacer diario.

Como se explica anteriormente, estos elementos tiene carácter sistémico, pues se dan en el cumplimiento de los objetivos que se alcanzan en el sistema y no en una

tarea en particular; obedecen, en su estructura, a principios previamente determinados o asumidos, los que están en correspondencia con los objetivos planteados.

Se toma en consideración la propuesta de estructura de los talleres realizada por Esperanza Leyva Hernández, (2002) que son asumidos por esta autora porque se ajustan a los propósitos de esta investigación.

Momento inicial

Se debe seleccionar un nombre que identifique cada taller, que de forma breve y amena exprese su esencia. Es el momento para lograr la concentración en los participantes, establecer nexos con el tema abordado en el encuentro anterior.

Se puede utilizar diferentes alternativas para provocar los comentarios, preguntas, láminas relacionadas con los temas, apoyarse en uno de los materiales utilizados para que recuerden. Esto permite comprobar el estado del grupo.

Planteamiento temático

Es el momento para presentar el tema trabajar. Se sugiere usar algunos recursos que ofrezcan a este espacio animación y frescura, ganar confianza de los participantes y ponerlo en condiciones de asumir las tareas.

Se puede utilizar ejercicios de reflexión, una canción, documentales, en posesión de materiales, lectura de un poema, situaciones personales, familiares o comunitarias.

Elaboración:

Es la parte del taller donde se produce el desarrollo del tema mediante la ejecución de diferentes ejercicios previstos, los cuales permitirá a los participantes y expresen sus sentimientos, dudas, reflexiones, intercambios, experiencias, realizar comentarios, valoraciones.

Ese es el momento de mayor adquisición de conocimientos y movilización de actitudes a favor de la educación de los estudiantes.

El taller puede constituir un sistema, conforme a la lógica creada por el orientador, quien se tendrá en cuenta para estructurar cada taller.

Se debe estructurar su secuencia de acciones, mensajes, ejercicios, áreas y orientación para realizarla en conjunto con los padres.

Se seleccionarán los métodos que se implicarán, la pregunta para la reflexión y materiales de apoyo.

Cierre o conclusiones

Es el momento de reflexión final que permite integrar lo trabajado y situar el punto de condiciones como resultado del trabajo grupal de manera sintetizada, sin poner criterios. Se debe motivar el tema de la próxima sesión.

Evaluación

La evaluación del aprendizaje de los participantes será sistemática durante el desarrollo de los talleres.

Se tendrá en cuenta los siguientes indicadores: asistencia de los participantes los talleres, frecuencia, contenido y calidad de la participación y satisfacción que experimenta.

Se puede utilizar la relatoría cada vez que haya concluido el encuentro, partir del intercambio con los participantes y aprovechar éste momento para estimular la participación en los próximos encuentros.

La autora de esta investigación considera necesario cumplir las exigencias para la utilización del sistema de talleres, que guíe con mayor calidad, como complemento del Proceso Docente Educativo:

- Los talleres deben guardar nexos entre sí. Unos deben ser condiciones previas para la realización de otros.
- Comprender información oral y escrita.
- En la confección de los talleres se debe tener en cuenta la relación entre lo afectivo y lo cognitivo, la importancia de estos talleres y la discusión grupal en la formación de sentimientos y convicciones, así como el conocimiento de los elementos jurídicos que necesitan los estudiantes de noveno grado.
- Los talleres deben estar graduados de acuerdo con su nivel de complejidad, de modo que su realización implique el aumento gradual y controlado de las exigencias didácticas y educativas que se le plantean.

- Los talleres en su construcción deben incluir situaciones, que obliguen a utilizar sus conocimientos, que manifiesten sus opiniones, criterios sobre la Educación Jurídica.
- Los talleres deben tener diversidad en su presentación, como una forma de adquirir mayores conocimientos en los diferentes contextos en que se desarrolla el estudiante.

Mediante el sistema se fundamentan acciones que son llevadas a cabo por el profesor y puede tener el apoyo de la familia, cuando se propone un fin que se ha pensado previamente, busca los métodos para conseguir ese objetivo.

Se considera que para el desarrollo exitoso del sistema de talleres, es necesario precisar otros aspectos, tales como:

- Determinar el objetivo y el contenido de los talleres.
- El profesor, según las potencialidades que ha podido analizar en los contenidos para los turnos de clases y las características psicológicas de sus estudiantes, se traza un fin, orienta el desarrollo de los conocimientos, hábitos y convicciones que favorezcan actuaciones.
- Al estructurar metodológicamente los talleres y su organización el profesor debe tener en cuenta que va a realizarlos en el contexto del aula.
- Seleccionar un nombre sugerente para cada taller y que las mismas constituyan un sistema.

2.2. Material docente

Introducción

La propuesta de talleres que incluye el presente material, está dirigida a la inclusión en el proceso de enseñanza de la Educación Cívica de la Educación Jurídica que se caracteriza fundamentalmente por la presencia de un ambiente favorable para la comunicación y el intercambio, donde prevalezca el debate y la reflexión por parte de los estudiantes, que lógicamente son flexibles, por lo que admiten adecuaciones, ajustes, que respondan siempre a las necesidades de los estudiantes y se adecuen a las disímiles situaciones del medio donde se va aplicar.

Los orientadores deben ser cuidadosos en la selección de los objetivos pues ello determina el éxito de estos talleres, para ello se debe partir de las irregularidades detectadas sobre el conocimiento de los estudiantes.

La autora de este material diseñó un sistema de talleres con la intención de preparar a los estudiantes de noveno grado en lo relacionado con la Educación Jurídica y favorecer sus conocimientos sobre las leyes, que es a su vez una necesidad, se propone romper con actividades tradicionales, que se han aplicado, en el mejor de los casos y no han logrado solución el problema y así encontrar vías que permitan a los profesores, directivos, familia y sobre todo a los estudiantes enfrentarse a lo inexplorado hasta ese momento

Desarrollo

Taller 1: Mi hijo sabe.

Objetivo: Preparar a los estudiantes sobre los derechos y deberes del niño en nuestra sociedad contenida en la Convención del niño.

Elaboración:

Explicar en qué consiste la actividad.

Pedirle a los estudiantes que elaboren un texto con el título: Como niño tengo derechos. El texto puede ser un párrafo donde expresen todo lo que conocen acerca de los deberes y derechos que tienen los niños en una sociedad como la nuestra.

Se le entregará a cada participante una hoja mimeografiada para que respondan y será la misma donde construirán el texto. Aparecerán datos como:

- Nombre
- ¿Qué espera que ocurra en el grupo?
- ¿Con qué estado de ánimo vino al taller?
- ¿Qué espera en estos días que se desarrollan los talleres?
- ¿Qué esperas aportar?

Se seleccionará registrador que será el encargado de escribir las memorias de estos talleres.

Se presenta el proyecto de talleres y se les explica que deben saber escuchar, existirá libertad de expresión, no interrumpir, ser receptivos, respetar otros criterios, discrepar respetuosamente, no atacar, flexibilidad, amistad, disciplinado, honesto.

Conclusiones:

Con el análisis de los textos elaborados se podrán definir cuáles son los deberes y derechos que tienen los niños y donde aparecen registrados, además de útil y necesario que es conocer las leyes donde se estipulan.

Evaluación:

Cerrará el taller con los deberes y derechos escritos en el pizarrón para el dominio de todos y la explicación individual del porqué consideran que son nuestras obligaciones, de aparecer diversas ideas fuera de contexto llegar a las oficiales a través de la reducción de listado.

Sugerencia: El profesor puede realizar este taller en cualquier turno de clases de la asignatura Cívica o en un turno de clases que él escoja.

Taller: 2

Título: Yo como padre...

Objetivo: Orientar a la familia sobre su papel en la educación de sus hijos.

Elaboración:

En una reunión con los padres, la llamada Escuela de Educación Familiar, se aplicará una encuesta donde con sus respuestas expresarán cuáles son las funciones, obligaciones y papel que juega la familia en la formación de sus hijos.

Con la ayuda del registrador se escribirá en la pizarra las consideraciones de los padres y se buscarán las coincidencias o puntos de contacto entre padres e hijos, se expondrá cómo los orientan para su formación.

Conclusiones:

Con la exposición de los padres y el análisis visto en el pizarrón se concluirá el taller. Estos talleres servirán al profesor como diagnóstico para comprobar los conocimientos de padres y estudiantes sobre las leyes relacionadas directamente con ellos.

Evaluación:

A través de una lluvia de ideas que giren alrededor del título del taller.

Sugerencia: Se desarrollarán en horario extracurricular, en la primera Escuela de Educación Familiar.

Taller 3

Título: Mi familia es ejemplo

Objetivo: Familiarizar a los estudiantes con el código de familia recogidos en la Ley 1289/75 a través de los artículos escogidos (85,95, 96), que podrán vincularlos en clases o en sus hogares.

Elaboración:

Se retoman los talleres anteriores, se les explicará que este taller va dirigido a que conozcan algunos de los artículos del código de la familia y se hagan eco para su aplicación como lo exige la ley.

Se coordinará con La Dirección Municipal de Justicia, donde se les mostrará a los estudiantes el funcionamiento de la institución y el código de la familia. Los estudiantes podrán hacer preguntas para que no queden dudas y conversar, además, con los trabajadores jurídicos que le aportarán elementos necesarios para comprender mejor.

Después de esta visita se debatirán los resultados a través de preguntas como:

- ¿Tú familia cumple con ese código? ¿Por qué?
- ¿Cómo incides tú para cumplimiento del código?
- ¿Consideras importante conocer el código de la familia y su aplicación?

Conclusiones:

Una lluvia de ideas copiadas en el pizarrón sobre Porqué soy ejemplo en mi familia.

Evaluación: A través de la reducción de listado.

Sugerencia: Donde el profesor escoja.

Taller 4.

Título: ¿Cumples con lo establecido?

Objetivo: Orientar a los estudiantes sobre las principales disposiciones que aparecen en los artículos del Código de la Familia (Ley 1289/75) que se relacionan con los adolescentes.

Elaboración: Realizar un recordatorio con los estudiantes de los talleres anteriores y orientarles que se trabajará con los derechos y deberes de los padres, el derecho a la patria potestad, la guarda y cuidado y su influencia en el cumplimiento de los deberes escolares.

Se formarán equipos y se repartirán tarjetas que recogen en síntesis el contenido de cada artículo, que además aparecerán en diapositivas.

TARJETA 1: Ley 1289/75 Artículo 85

Después de observar la diapositiva el profesor deja abierto el debate.

Para favorecer el debate se podrán hacer interrogantes como:

¿Qué derechos y deberes comprende la patria potestad?

Tarjeta 2: Ley 1289/75 Artículo 95

Después que las familias observan el contenido de la diapositiva, el profesor deja abierto el debate, opinando la familia.

Se preguntará:

¿Bajo qué circunstancias los padres pueden ser privados de la patria potestad?

Tarjeta 3: Ley 1289/75 Artículo 96

Las familias observan el contenido de la diapositiva y el profesor deja abierto el debate, opinando la familia.

Preguntar:

¿La privación o suspensión de la patria potestad, exime a los padres de la obligación de dar alimentos a sus hijos?

Conclusiones: Después de los debates por equipos se resumirá en el pizarrón y quedará recogido por el registrador las principales disposiciones del Código de la familia.

Evaluación: Se aplicará la técnica de lo positivo, negativo e interesante (PNI).

Sugerencia: El profesor debe hacer énfasis en los derechos y deberes de los padres. El taller podrá desarrollarse en la clase donde se trabaje el código de familia.

Taller 5

Título: Las reglas del juego

Objetivo: Establecer juicios valorativos que permitan demostrar los conocimientos sobre el Código de la niñez y la juventud

Elaboración: Planificar previa coordinación con el jefe de grado y los compañeros de informática se presentará la siguiente situación:

Ana María tiene 12 años, presenta rasgos de agresividad, es violenta a la hora de responder preguntas realizadas por sus compañeros de aula, se manifiesta de forma brusca, entre otros modos de actuar que ha provocado quejas entre sus compañeros, quejas que han llegado al rechazo. Ante esta situación los profesores se dedican a investigar con la estudiante y con su familia.

La investigación arrojó que: Ana María es hija de padres divorciados, es una niña solitaria, su madre se casó con un hombre más joven que ella, él es alcohólico, violento, agresivo, como casi siempre está borracho asedia a la niña, le pega cuando no hace lo le dice y la amenaza si dice algo a su mamá o a otra persona, llegó al punto de tocarla en diversos lugares, la estimula al sexo oral y anal, la obliga a ingerir bebidas alcohólicas.

Propiciar el diálogo con interrogantes como estas:

- ¿Cómo actuarías ante una situación como esta?
- Si fueras Ana María, dónde acudirías a pedir ayuda.
- ¿Qué impacto tendrá en la formación de Ana María esta situación?
- En qué ley aparece recogida para su análisis la situación descrita?
- ¿Qué conoces de esa ley?
- ¿Qué utilidad te brinda esta ley para tu vida personal y familiar?
- Valora la actitud de la madre de Ana María.

- Explica si tienes alguna vivencia, quizás propia o de algún familiar o vecino.

Conclusiones:

Se hará un listado de los juicios valorativos y de las vivencias, se registrará y lo guardará el registrador.

Evaluación:

A través de la técnica de lo positivo, negativo e interesante (P. N. I).

Taller 6**Título: La ley y el orden.**

Objetivo: Preparar a los estudiantes sobre los principales artículos del código de niñez y la juventud, así como su aplicación en la esfera social.

Elaboración:

Determinar previamente los tres equipos a formar y se les entregan tarjetas donde aparecen escritos los artículos y cómo la violación de ellos conllevaría a sanciones graves, menos graves y no graves. Después del análisis de se debatirá, para propiciar el debate se proponen interrogantes generales que facilitan asimilar lo expresado en cada artículo, tales como:

- Expón ejemplos de cómo se cumple estos artículos.
- Manifiesta cómo se violan estos artículos.

Equipo 1:

Artículos: 1, 2, 4, 8, 9, 19

Equipo 2

Artículos: 21, 29 al 31, 40 al 42

Equipo 3:

Artículos: 46, 47, 106 y 107

Se recomienda una amplia divulgación de los artículos y que se motiven a los estudiantes con ejemplos concretos de que expresan y cómo se aplican y qué sanciones tendría quienes lo violen. .En el taller se explicará las vivencias adquiridas.

Conclusiones:

Con la explicación, se estimularán los más destacados y se informará en actos públicos, a la familia y a la comunidad.

Evaluación:

A través de la técnica PNI. (lo positivo; lo negativo y lo interesante)

Sugerencia: El profesor puede desarrollar este taller en horario extracurricular.

Taller 7

Título: Los derechos humanos

Objetivo: Familiarizar a los estudiantes con la declaración universal de los derechos humanos.

Elaboración:

Se comienza con un comentario del taller anterior, donde los estudiantes digan qué recuerdan y al final uno resume y reconstruye el taller pasado.

Se aplica la técnica de animación: ¿Qué pasaría si...?

Se presenta la siguiente situación:

¿Qué pasaría si un adolescente participa en una actividad política, que comenzó con un gran desfile y en la euforia de la marcha grita consignas no acorde a la situación, influenciado por personas mayores con otras ideas políticas, un policía arremete contra él, maltratándolo de palabras, simplemente por reclamar algún derecho.

Se escucharán respuestas individuales y se debatirán en el grupo los comentarios.

- Se preguntará: ¿qué es el derecho?
- ¿A qué se le llama derechos humanos?
- ¿En que consiste la declaración universal de los derechos humanos?
- ¿Qué normas morales ustedes conocen que regulan las relaciones sociales en nuestra sociedad?
- ¿Qué personas o factores sociales han tenido mayor influencia en tu formación moral?

Conclusiones:

Con las respuestas de esta última pregunta se llegarán a las conclusiones del taller.

Evaluación:

Se realiza mediante la técnica de P. N .I, en la que los estudiantes dejarán por escrito en la pizarra las ideas fundamentales.

Sugerencia: Este taller puede el profesor utilizarlo extracurricularmente como parte del trabajo independiente o de reafirmación de los conocimientos.

Taller 8

Título: Arrastrando multitudes.

Objetivo: Constituir un grupo coordinador para trabajar la Educación Jurídica integrado por estudiantes de otros grados y grupos para la realización de esta tarea en escuela y la comunidad.

Elaboración:

Realizar la convocatoria nivel de escuela y recepcionar solicitudes, seleccionar los integrantes y presentarlos al resto de los estudiantes. Ponerle nombre

Este grupo funcionará para comprobar los conocimientos que tienen los estudiantes de los restantes grados y la comunidad sobre la Educación Jurídica y se demostrará el protagonismo de las organizaciones de masas y estudiantiles, que concientizarán a sus compañeros para que se preparen en este perfil. Se presentarán en el colectivo del taller y se les darán tareas como las que aparece en el taller 6.

Se evaluará la participación de cada integrante del taller.

Conclusiones:

Con este taller se demostrará la toma de conciencia que tienen ya creada y la firmeza de ideas a través de las actividades realizadas por cada uno.

Evaluación:

A través de la técnica de P NI (lo positivo, lo negativo, lo interesante).

Sugerencia: El profesor aprovechará el taller para motivar hacia el estudio de la Educación Jurídica.

Taller 9

Título: Seguridad en la vía.

Objetivo: Favorecer la creatividad del estudiante con situaciones dadas sobre el dominio que poseen sobre la Ley 109/10, relacionada con la Educación Vial. (Código de vialidad y tránsito)

Elaboración:

Con este taller el estudiante tendrá la posibilidad de crecer personalmente y demostrar aptitudes guardadas hasta el momento.

Cada uno de ellos elaborará situaciones de violaciones cometidas por ellos o por sus compañeros con el código del tránsito y el registrador cuando sea expuesto, lo copiará en la pizarra. Los temas que deben ser tratados pueden ser:

- Yo cumplo con lo establecido.
- Me enseñan el código.
- Si hago lo que debo me cuidan la vida.
- El cumplimiento de las leyes forma hombres para la vida.
- Educar es tarea de todos.
- Mi familia me prepara.

Conclusiones:

Después de escritas las situaciones se valoran las de mayor envergadura y se comenten el valor social y el comentario del mismo será el cierre del taller.

Evaluación:

A través de la técnica P .N. I. (lo positivo, lo negativo, lo interesante)

Conclusiones del material docente

El sistema de talleres conduce a una asimilación consciente y al desarrollo de la independencia cognoscitiva en los estudiantes de noveno grado, permitiendo fortalecer la Educación jurídica.

Constituye un material para la búsqueda de soluciones en el proceso educativo, que promueve elevar la calidad del mismo, brinda una alternativa favorable a las condiciones particulares del desarrollo del proceso formativo en la Secundaria Básica” Calixto García Iñiguez”.

En su elaboración fue necesario tener en cuenta las necesidades educativas de

docentes, estudiantes, familias y comunidad, para satisfacer las demandas actuales en los temas de Educación jurídica.

El sistema de talleres, encuentra salida curricular, a través de la asignatura Educación cívica para el noveno grado, además espacios como las escuelas de orientación familiar y círculos de interés.

Bibliografía

ARMAS RAMÍREZ, N. de. Importancia de la Formación Vocacional y Orientación Profesional en la autodeterminación de la profesión de los estudiantes. __ p. 84-94. __ En Educación. __ Año X. No. 36. __ La Habana, ene. – mar. 1979.

CASTRO A., P .L. ¿Cómo la familia cumple su función educativa?: Ed. Pueblo y educación, La Habana, 1996.

Código de la Familia . __La Habana : Ed. MINJUS, 1996.

Código de la Niñez y la Juventud. __ La Habana : Ed. Política, 1985.

Consejo de Estado de la República de Cuba. Constitución de la República de Cuba. __ La Habana : Ed. Consejo de Estado de la República de Cuba, 1976.

Declaración universal de los derechos humanos

DECRETO LEY No. 63 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre Formación Vocacional y Orientación Profesional. Documentos Normativos para el Sistema Nacional de Educación. __ La Habana: Empresa Impresora Gráfica MINED, 1981.

DEL PINO, J. Y RECAREY: S. La orientación educacional y la facilitación del desarrollo desde el rol profesional del maestro. Material Base. Tabloide Maestría en Ciencias de la Educación. MINED. 2005.

DECRETO LEY no. 109/2010. Código de vialidad y Tránsito

III. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LOS TALLERES

Con la intención de ofrecer una información detallada de la implementación de los talleres de corte pedagógico, se ofrece una valoración cualitativa del desarrollo del proceso durante su aplicación, donde se constataron los principales resultados obtenidos en el desarrollo de la experiencia.

Para determinar la efectividad del material docente elaborado, se instrumenta el mismo en el noveno grado de la ESBU “Calixto García Iñiguez”, utilizando como muestra, el destacamento 9no 15, compuesto por 44 estudiantes y dos profesores que imparten la asignatura Educación Cívica en el grado.

Con el objetivo de constatar en la práctica la existencia de la problemática abordada en la presente investigación, se aplicaron un conjunto de técnicas investigativas, (anexo, 1,2 y 3), donde se obtuvo lo siguiente:

- Resulta insuficiente la preparación y capacitación de los agentes sociales de los diferentes sectores para enfrentar el trabajo en temas de justicia.
- Falta de divulgación y preparación jurídica de la comunidad sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de los problemas que afectan el desarrollo de los mismos.
- No aplicación oportuna y sistemática de los instrumentos jurídicos a los representantes legales que incumplen con sus deberes y obligaciones para la atención y educación de sus hijos e hijas.
- Los docentes argumentan la falta de bibliografía básica para el desarrollo de temas jurídicos en los estudiantes.
- Se manifiestan insuficiencias en la proyección de acciones de la escuela hacia la familia con relación a temas jurídicos.
- Poca creatividad en generar acciones que contribuyan al acercamiento de la familia al trabajo cooperado con el profesor, por lo que no se aplican métodos persuasivos, educativos, de convencimiento, por la necesidad de tratar este tema.
- Poca sistematicidad en el desarrollo de las Escuelas de Educación Familiar.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se aprecia la necesidad de instrumentar el sistema de talleres elaborado, en función de la Educación jurídica de los estudiantes. El proceso de instrumentación del material docente, comienza con la presentación del mismo en el colectivo de grado (noveno grado), el cual fue aprobado por unanimidad y se estableció el cronograma de instrumentación de dicho material.

El cronograma establecido, contempla la realización de actividades metodológicas (en el marco de los consejos de grado) que aborden el tema de la Educación jurídica, la realización de las escuelas de Educación familiar, que tomen en cuenta el enfoque educativo en los temas jurídicos y la presentación de círculos de interés y sociedades científicas que aborden temas jurídicos.

Para medir la efectividad de la propuesta de talleres, se establecieron indicadores que permiten determinar como se favorece la preparación de los docentes para la dirección del proceso docente educativo (PDE), en función de la Educación jurídica, los cuales consisten en:

1. Conocimiento de las leyes vigentes
2. Conocimientos de los contenidos de las leyes
3. Efectividad en la dirección del PDE, en función de la Educación jurídica

Para medir el nivel de preparación de los docentes, se evalúan los indicadores anteriores en las categoría evaluativas Bien (B), Regular (R) y Mal (M).

La aplicación de la propuesta de forma parcial, se realiza en el curso 2010 - 2011 y la puesta en práctica de los talleres diseñados, se realiza en el orden en que se proponen, fue posible constatar que favorecen progresivamente la forma de pensar y actuar de los estudiantes y en especial de la muestra seleccionada, la motivación e interés por el aprendizaje de los temas de Educación jurídica, esto ocurrió asimismo con los profesores y directivos, que reconocen la importancia y valía de estos talleres.

Mediante la aplicación de diferentes técnicas investigativas (anexos 1, 2 y 3), se pudo determinar que la implementación de los talleres, favorece la preparación teórico - metodológica de los docentes para dar tratamiento a los temas de

Educación jurídica y ofrecer conocimientos a familiares y estudiantes sobre esta materia, como se expone a continuación.

- Los docentes manifiestan mayor preparación en los temas de Educación jurídica.
- Las preparaciones metodológicas realizadas como parte de la instrumentación de la propuesta, favorece la capacitación de los agentes sociales de los diferentes sectores para enfrentar el trabajo en temas de justicia.
- Se incremento la divulgación y preparación jurídica de la comunidad sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de los problemas que afectan el desarrollo de los mismos, a partir del sistema de talleres.
- A partir de los instrumentos aplicados, los docentes cuentan con un diagnóstico más certero, en función de la Educación jurídica de los estudiantes.
- El material docente elaborado, sirve de soporte teórico metodológico para la preparación de los docentes en los temas de Educación jurídica.
- Se manifiesta un incremento en las acciones de la escuela hacia la familia con relación a temas jurídicos.
- En las Escuelas de Educación Familiar, se tienen en cuenta las necesidades de Educación en temas jurídicos y en las mismas se reconoce la importancia de ello.
- Los estudiantes manifiestan sentirse más preparados en los temas jurídicos y expresan motivación e interés por elevar su cultura jurídica.

En la comparación de los resultados alcanzados antes y después de aplicar el sistema de talleres (anexo 5), se observa como se favorece la preparación de los docentes para la Educación jurídica de los estudiantes, en cada uno de los indicadores evaluados, lo que demuestra la efectividad del material docente elaborado.

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada, se ha podido concluir que:

A pesar de estar tratada en la literatura pedagógica, la temática relacionada con la Educación jurídica, es necesario profundizar en las concepciones teórico - metodológicas de los docentes, para favorecerla, en correspondencia con las características de la Educación Secundaria Básica.

La preparación para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica de los docentes investigados, es insuficiente, manifestándose en:

- Insuficiencias en la capacitación de los agentes sociales para enfrentar el trabajo en temas de justicia.
- Limitaciones en la divulgación sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de los problemas que afectan el desarrollo de los mismos.
- Los docentes argumentan la falta de bibliografía básica para el tratamiento a temas de Educación jurídica.
- Se manifiestan insuficiencias en la proyección de acciones de la escuela hacia la familia con relación a temas jurídicos.

El material docente elaborado tiene como esencia, favorecer la preparación de los docentes para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica a los estudiantes de noveno grado.

La implementación parcial del material docente en la práctica y su consecuente valoración, a partir de los paradigmas cuantitativo y cualitativo, demostró que perfeccionar la labor del docente, favorece la Educación de los estudiantes y demás factores en los temas jurídicos.

RECOMENDACIONES

- Sistematizar en los fundamentos teórico - metodológicos de la Educación jurídica, particularmente en la Secundaria Básica.
- Perfeccionar e incrementar el sistema de talleres, teniendo en cuenta las necesidades educativas de estudiantes y familiares, en correspondencia con la dinámica de nuestra sociedad actual.

BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA CORSO, E. Estudio sobre el desarrollo de los intereses profesionales en estudiantes de un centro pedagógico de nivel medio. __ En Pedagogía Cubana. __ Año I. No. 3-4. __ La Habana, oct. – dic. 1989.
- ADDINE, FÁTIMA Didáctica, teoría y práctica. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 2004.
- ALMENDROS, H: Ideario Pedagógico Maestros ambulantes. Ed. Pueblo y Educación. Ciudad de La Habana. 1990.
- ÁLVAREZ de ZAYAS, C. M., Didáctica. La escuela en la vida: Ed. Pueblo y Educación. La Habana, 1999.
- ÁLVAREZ ZAYAS, C.M.: Metodología de la investigación. Educación. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba. 1995.
- BLANCO J., L.: ¿Dónde nace el desarrollo de la Orientación Profesional en Cuba?, En Revista Psicología y Educación, no. 2, La Habana, 1965.
- CABALLERO, E.: Diagnóstico y diversidad. Ed. Pueblo y Educación. Ciudad de La Habana. 2002.
- CALZADO, LAHERA, D.: Didáctica: teoría y Práctica. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1998.
- CARMENATE, GONZÁLEZ, M. Á.: TALLERES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL HACIA CARRERAS PEDAGÓGICAS EN ESTUDIANTES DE DUODÉCIMO GRADO DEL IPUEC PEDRO VÉLIZ HERNÁNDEZ. MATERIAL DOCENTE EN OPCIÓN DEL TÍTULO ACADÉMICO DE MÁSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN: EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA. Holguín, 2010.
- CASTRO A., P .L.: ¿Cómo la familia cumple su función educativa?: Ed. Pueblo y educación, La Habana, 1996.
- CASTRO R., F.: Discurso de la graduación del primer curso de la formación emergente de maestros primarios, el 15 – 3 - 2001, Periódico Granma. _____ . Congreso de Pedagogía `2003. La Habana: Oficina de Publicaciones. Consejo de Estado, 2003.
- CASTRO, P. L. La Orientación Profesional de los alumnos. La Habana. 1989.
- Código de la Familia. Editorial MINJUS, La Habana. 1996.
- Código de la Niñez y la Juventud. Editorial Política. La Habana, 1985.

- COLECTIVO DE AUTORES. Psicología para Educadores. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1995.
- _____. Superación para profesores de psicología. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, 1978.
- COLECTIVO DE AUTORES: La personalidad: su diagnóstico y su desarrollo. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 2004.
- COLECTIVO DE AUTORES: Seminario Nacional para el Personal Docente. Ministerio de Educación, 2003 (tabloide).
- COLLAZO DELGADO, B. La Orientación en la actividad pedagógica. Ciudad de La Habana: Editorial Pueblo y Educación. 1992.
- Consejo de Estado de la República de Cuba. Constitución de la República de Cuba. Editorial Consejo de Estado de la República de Cuba, La Habana. 1976.
- CUBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. La Formación de las cualidades de la personalidad y las particularidades de su desarrollo en los adolescentes de 15 a 18 años, 1986.
- VII Seminario Nacional para Educadores. Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 2006.
- VIII Seminario Nacional para Educadores. Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 2007.
- CUBA. Ministerio De Educación: Tabloide curso de Ética y Sociedad. Un acercamiento al estudio de la ética, la moral y los valores humanos. Editorial Rebelde, La Habana. [s.a.]
- CUESTA, L.: Metodología metodológica para favorecer la formación de motivos profesionales pedagógicos en secundaria básica mediante textos literarios, 2000.
- D' ANGELO, O.: Personalidad, desarrollo y autorrealización. En Psicología de la Personalidad. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1984.
- _____. Unidad de los enfoques sociológicos y psicológicos en el estudio de las orientaciones profesionales de la personalidad. Volumen No. 20.
- DECRETO LEY No. 63 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre Formación Vocacional y Orientación Profesional. Documentos Normativos para el Sistema Nacional de Educación. La Habana: Empresa Impresora Gráfica MINED. 1981.
- DEL PINO, J. y RECAREY. S.: La orientación educacional y la facilitación del desarrollo desde el rol profesional del maestro. Material Base. Tabloide Maestría en Ciencias de la Educación. MINED. 2005.

- DEL PINO C., JORGE L.: La motivación de la Orientación Profesional como problemáticas educativas de la actualidad, Material de consulta, Maestría de la Educación, ISPLAC, La Habana, 1997.
- _____. La Orientación Profesional: Una perspectiva desde el enfoque problematizador. Revista Varona. Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona". 2000.
- _____. Motivación profesional para la formación pedagógica en planes emergentes. Editorial Academia. La Habana 2005.
- _____. La Orientación Profesional en los inicios de la formación superior pedagógica: una perspectiva desde el enfoque problematizador. Tesis en opción al título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. ISPEJV. 1998.
- _____. Motivación profesional para la formación pedagógica en planes emergentes, Editorial Academia, La Habana. 2005.
- DEL PINO, J. y RECAREY, S.: La orientación educacional y la facilitación del desarrollo desde el rol profesional del maestro. Material Base. CD. ROM Maestría en Ciencias de la Educación. MINED. 2005.
- DOMÍNGUEZ, L. y SABALA, M.: El maestro y la Orientación Profesional. Reflexiones desde un enfoque humanista de la educación, Ponencia, Centro de estudios de la formación pedagógica, ISPEJV, La Habana. 1993.
- DUGAROV, S. G.: La Orientación Profesional Pedagógica y las vías para su realización. Empresa Impresora Gráfica MINED. 1978.
- ESCASENA, J. L.: La Evolución de la legalidad socialista en Cuba.—Ed. Ciencias Sociales. (1992)
- FABELO, JOSÉ RAMÓN: "La formación de valores en las nuevas generaciones". Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 1996.
- FALCÓN MILÍAN, E.: El Desarrollo de la Orientación Vocacional en Cuba.
- FALCÓN, E. y LEONOR SALIDO: El desarrollo de la orientación vocacional en Cuba, En Revista Psicología y Educación, no. 2, La Habana. 1965.
- FROLOVA, A.: La Orientación Profesional de los especialistas en educación preescolar. En Selección de artículos. No. 29. La Habana. 1985.
- FUENTES, PEDROSO, J. F.: Lecciones de Filosofía Marxista – leninista. Tomo 2. Ed. Pueblo y Educación. La Habana. 1992.
- GARCÍA GALLO, G. J.: Bosquejo histórico de la Educación en Cuba.____ Ciudad de La Habana: Editorial Libros para la Educación. 1978.
- _____. Ante el futuro. Algunos problemas de la Formación Vocacional y Orientación Profesional. Editora Política. La Habana. 1989.
- GÓMEZ BETANCOURT, M.: Metodología para la Orientación Profesional de los estudiantes en carreras afines a las Ciencias Químicas. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Instituto Superior Pedagógico de Holguín. 1993.

GONZÁLEZ, CABRERA, M.: TALLERES DE ORIENTACIÓN FAMILIAR PARA FORTALECER EL VALOR RESPONSABILIDAD EN LOS ADOLESCENTES DE LA SECUNDARIA BÁSICA "CALIXTO GARCÍA IÑIGUEZ". Material Docente presentado en opción al título de Máster en Ciencias de la Educación Mención: Secundaria Básica. Holguín, 2009.

GONZÁLEZ MAURA, V.: Psicología para educadores. Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 1995.

GONZÁLEZ M. V., La motivación hacia la profesión en el ISPEJV, En Revista, Varona no. 6, La Habana. 1984.

_____. La Motivación hacia la profesión en el ISPEJV. En Varona. Año VI. No. 12. La Habana. 1984.

GONZÁLEZ REY, F.: Comunicación, Personalidad y Desarrollo. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1995.

_____: La Categoría Personalidad y su significación en el sistema categorial de la Psicología. En Rev. Cubana de Psicología Vol. I. No. 1. La Habana. 1984.

_____: Motivación moral en adolescentes y jóvenes. Editorial Científico Técnica. La Habana. 1983.

_____. Papel de los ideales morales en la formación de los intereses profesionales en los escolares. En Algunas cuestiones del desarrollo moral de la personalidad. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1982.

GONZÁLEZ, F.: Comunicación, personalidad y desarrollo. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1995.

_____. Motivación profesional en adolescentes y jóvenes. Editorial Ciencias Sociales.

GONZALEZ S. D.: Teoría de la motivación y práctica profesional: Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 1995.

GONZÁLEZ SERRA, O.: Motivación y Orientación Profesional. Trabajo presentado en Pedagogía 90. La Habana. 1990

GONZÁLEZ, V y otros.: "La Orientación Profesional en la Educación Superior: Una alternativa teórico-metodológica para su instrumentación en los centros universitarios". Monografía. 1999.

GONZÁLEZ, V.: Niveles de integración de la motivación profesional. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Psicológicas. 1989.

_____. Motivación profesional y personalidad. Universidad de Sucre. 1994.

- GUTIÉRREZ, J. M.: Orientación Profesional. Imprenta de la Universidad de La Habana. [s. a]
- HEDESA PÉREZ, I., J. y. otros: Cómo orientar hacia las profesiones en las clases. Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 1988.
- IBARRA G, L.: La motivación hacia la profesión. Un estudio en jóvenes universitarios. En Investigaciones acerca de la formación de las nuevas generaciones. Universidad de la Habana. 1990.
- _____. La Orientación Profesional en los inicios de formación superior pedagógica: una perspectiva desde el enfoque problematizador”, Tesis en opción al título de Doctor en Ciencias Pedagógicas, ISP Enrique José Varona, 1998.
- JONES, L. El Concepto cubano de la Orientación Vocacional y Educacional. En Psicología y Educación. Año II. No. 5. La Habana. 1965.
- LÓPEZ, F.: La Evaluación del Componente Laboral-Investigativo en la Formación Inicial de los Profesionales de la Educación. Tesis en opción al título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín. 2004.
- LÓPEZ, F y CABALLERO, L.: Las brigadas pedagógicas como proyecto para evaluar la efectividad del diseño en la formación profesional: Ponencia presentada en la V Conferencia Científico Metodológica de los CES. Holguín. 1997.
- LÓPEZ, F y GÓNGORA, M.: Metodología para la Orientación Profesional de los estudiantes de preuniversitarios en carreras afines a las Ciencias Químicas, Tesis en opción a Doctor en Ciencias Pedagógicas, Holguín. 1994.
- MARICHAL, E. Formación de Técnicos Medios. __ p. 40-46. __ En Educación. __ Año XII. No. 47. __ La Habana, oct. – dic. 1982.
- MARTÍ, J. Obras Completas. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1975.
- MATOS, S. “La Orientación Profesional-vocacional. Un modelo pedagógico para su desarrollo en el preuniversitario del territorio guantanamero”
- _____. Metodología metodológica para la Orientación Profesional de los estudiantes preuniversitarios de la provincia Holguín, ISPH, 2003.
- _____. La Orientación Profesional - vocacional. Un modelo pedagógico para su desarrollo en el preuniversitario del territorio guantanamero. Tesis en opción al grado científico de Doctora en Ciencias Pedagógicas. ISPEJV. 2003.
- MEDINA ARENAS, R.: Propuesta metodológica para estimulación de la orientación profesional de los estudiantes de los IPVCP. Tesis de Maestría, 2009.
- MINED. Aprendizaje y diagnóstico. Seminario Nacional para el personal docente. 2000.
- _____. Aprendizaje y diagnóstico. Seminario Nacional para el personal docente. 2000.

- _____. El diagnóstico y la evaluación de la calidad de la educación. VI Seminario Nacional para educadores. 2005.
- _____. El diagnóstico y la evaluación de la calidad de la educación. VI Seminario Nacional para educadores. 2005.
- _____. Evaluación de la calidad de la educación. V Seminario Nacional para educadores. 2004.
- _____. Evaluación de la calidad de la educación. V Seminario Nacional para educadores. 2004.
- _____. II Seminario Nacional a Dirigentes, Metodólogos e Inspectores de las Direcciones Provinciales y Municipales de Educación (Documentos Normativos y Metodológicos). La Habana: Ministerio de Educación, 1982.
- _____. La Formación Vocacional, los círculos de interés y la Orientación Profesional. Su relación con la Resolución Ministerial 400/77.
- _____. Decreto Ley No. 63 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros sobre la Formación Vocacional y Orientación Profesional. La Habana. Empresa Impresora Gráfica MINED. 1981.
- _____. La Educación en los cien años de lucha. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1968.
- _____. Metodología de las actividades de Orientación Vocacional y Formación Profesional. Empresa Impresora Gráfica MINED, La Habana. 1982.
- _____. Resolución Ministerial No. 18/81: Reglamento sobre Formación Vocacional y Orientación Profesional.
- MIRA y LÓPEZ, E. Manual de Orientación Profesional. Buenos Aires. Editorial Kapeluz y CIA. 1847.
- MIRABENT PEROZO, G.: Aquí talleres pedagógicos. Editorial Pueblo y Educación, La Habana. 1984.
- MORENO CASTAÑEDA, M. J.: Psicología del desarrollo. Selección de Lectura. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 2003.
- _____. Psicología de la personalidad. Selección de Lecturas. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 2003.
- MITJANS MARTÍNEZ, A. Investigación de la motivación hacia el estudio en estudiantes de educación superior: aproximación al estudio de la esfera motivacional de la personalidad. Editorial Ciencias Sociales, La Habana. 1987.
- NIKKEN, PEDRO.: El concepto de Derechos Humanos, en: Seminario sobre Derechos Humanos. San José, 1997.
- PANEQUE SÁNCHEZ, E.: Alternativa pedagógica de Orientación Profesional hacia la carrera de PGi en la Secundaria Básica. Tesis de Maestría, 2009.

- PEÑA AGUILERA, S.: Metodología para dirigir la superación Profesional de los profesores a tiempo parcial de la educación preuniversitaria. Tesis presentada en opción del título académico de Máster en Ciencias de la Educación, Holguín. 2009.
- PEÑA AGUILERA S., M.: METODOLOGÍA PARA DIRIGIR LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS PROFESORES A TIEMPO PARCIAL DE LA EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA. Tesis en opción al título académico de Máster en Educación Mención Dirección. Holguín, 2008.
- PEÑA BERMÚDEZ, M. de la C. Vía fundamental para la reafirmación profesional de los estudiantes de magisterio. En Educación. Año XVII. No. 66. La Habana. 1987.
- PÉREZ, G y NOCEDO, I.: Metodología de la Investigación pedagógica y psicológica (dos tomos): Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1983.
- PÉREZ, G y OTROS: Metodología de la Investigación educacional I y II parte: Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1996.
- PÉREZ, HERNÁNDEZ, L. y PRIETO, VALDÉS, M.: Temas de Derecho Constitucional Cubano. Editorial Félix Varela, 2000.
- PRIOR, R. Nuevas ideas en tomo a la reorientación profesional, las decisiones sobre la transición de las carreras. Reseñas. París.
- RE CAREY, S.: "La función orientadora del maestro", Tesis de Maestría, ISP Enrique José Varona, 1997.
- RE CAREY, S. La orientación educativa. Su devenir histórico. La Habana 2004.
- _____. La función orientadora del profesional de la educación. La Habana. 2005.
- Resolución Ministerial No. 90/98. Lineamientos para fortalecer la Formación de Valores. La Habana. 1990.
- RODRIGUEZ, M. y BERMÚDEZ, R.: La Personalidad del adolescente. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1996.
- RODRÍGUEZ MORENO, M. L.: La Integración de la educación vocacional y el currículo escolar. En La Educación por el Mundo. La Habana. 1990.
- SÁEZ PALMERO, ANTONIO. Historia de la Educación Cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Camagüey, 2001.
- SIERRA, SOCORRO, J., J.: "La Educación Jurídica. Vía para la formación ciudadana y el desarrollo de una cultura de Derecho". Instituto Superior Pedagógico "Rafael María de Mendive" de Pinar del Río. 2007
- SILVESTRE, M.: Aprendizaje, educación y desarrollo. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1999.

SILVESTRE, M y ZILBERSTEIEN, J.: Enseñanza y aprendizaje desarrollador. Ediciones CEIDE. México. 1985.

TORRELLA GONZÁLEZ, G.: Cómo estudiar con eficiencia. Editorial Ciencias Sociales. 1984.

VALIENTE SANDÓ, P.: Concepción sistémica de la superación de los directivos de la Secundaria Básica. Tesis en opción al Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín. 2001.

VIGOSTKY, L. Fundamentos de defectología. Obras Completas. Tomo V. Editorial Pueblo Educación. La Habana. 1995.

_____. Pensamiento y lenguaje. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1982.

Anexo 1

Guía de observación

Objetivo: Comprobar la preparación de los docentes para la Educación jurídica durante las clases, las Escuelas de Educación Familiar y presentación de círculos de interés y sociedades científicas.

Aspectos a tener en cuenta en las actividades que se observan

- Preparación previa del ejecutor.
- Motivación lograda en los estudiantes.
- Medida en que propicia la comunicación con el grupo.
- Papel activo de estudiantes y familiares durante la actividad.
- Medida en que contribuye la Educación jurídica de los estudiantes.
- Criterios emitidos por los estudiantes de la actividad.

Anexo 2

Encuesta a estudiantes

Objetivo: Caracterizar los logros y dificultades de los estudiantes en el aprendizaje en los temas relacionados con la cultura jurídica.

Querido estudiante: Estamos desarrollando una investigación para fortalecer la Educación jurídica en la escuela. Rogamos que responda con sinceridad ¡Muchas gracias!

Cuestionario:

1. ¿Conoces los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes?
2. ¿Conoces el código de vialidad y tránsito?
3. ¿En las clases de Educación cívica, recibes estos contenidos?
4. ¿Tu familia te orienta cómo puedes ejercer esos derechos?

Anexo 3

Entrevista a los profesores

Objetivo: Caracterizar la labor de los docentes para dar tratamiento a los temas de Educación jurídica.

Cuestionario:

Profesor:

Con el fin de favorecer la Educación jurídica se desarrolla esta investigación, su colaboración sería de un gran valor. Le agradecemos por adelantado y esperamos contar con su ayuda nuevamente de ser necesario.

Datos generales:

- Especialidad: _____
 - Años de experiencia: _____
 - Título: _____
1. ¿Qué es para usted la Educación jurídica?
 2. ¿Ha recibido usted preparación teórico – metodológica para dar tratamiento a los contenidos relacionados con la Educación jurídica?
 3. ¿Dominas las principales leyes vigentes en nuestra sociedad?
 4. ¿A través de vías diagnosticas la Educación jurídica de tus estudiantes?

Anexo 4

Encuesta a familiares

Objetivo: Conocer cómo el ambiente familiar contribuye a la Educación jurídica de los estudiantes.

Se dirige hoy esta investigación para conocer el lugar que ocupa la Educación jurídica que brinda a su hijo. Su colaboración es de mucha importancia. Gracias.

Cuestionario:

1. ¿Qué es para usted la Educación jurídica?
2. ¿Dominas las principales leyes vigentes en nuestra sociedad?
3. ¿Conoces que los derechos de los niños están refrendados por leyes?
4. ¿Dominas el contenido de estas leyes?
5. ¿Instruyes a tu hijo en los temas de Educación jurídica?

Anexo 5

Comparación de los resultados alcanzados antes y después de aplicar el sistema de talleres

Docentes	Indicadores					
	1		2		3	
	A	D	A	D	A	D
1	M	B	R	B	R	B
2	R	B	R	B	M	B

Leyenda

- Indicadores

1. Conocimiento de las leyes vigentes
2. Conocimientos de los contenidos de las leyes
3. Efectividad en la dirección del PDE, en función de la Educación jurídica

- Categorías de evaluación

Bien (B)

Regular (R)

Mal (M)